AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA 2025 - 2027

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

NOVIEMBRE 2025

ÍNDICE

	Pagina
I.- **Presentación**	**3**
II.- Procedimiento de licitación pública, invitación restringida o adjudicación directa	**5**
III.1 Objetivo	**4**
III.2 Referencias	**4**
III.3 Definiciones	**5**
III.4 Insumos	**4**
III.5 Resultados	**8**
III.6 Políticas	**9**
III.7 Desarrollo	**10**
III.8 Diagramación	**16**
III.9 Formatos e instructivos	**22**
III.10 Simbología	**73**
V. Registro de ediciones	**75**
VI.- Validación	**76**

I. PRESENTACIÓN.

La elaboración del presente Manual de Procedimientos de la Dirección de obras Públicas, tiene el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones previstas para los ayuntamientos en los artículos 31, Fracción I, 48, Fracción III;86 y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; con el propósito de que existan sistemas, estructuras y procedimientos de trabajo debidamente establecidos

Bajo este esquema, los manuales de procedimientos son instrumentos administrativos que apoyan el quehacer institucional y están considerados como documentos fundamentales para la coordinación, dirección, evaluación y control administrativo de las dependencias, así como para consulta en el desarrollo cotidiano de las actividades del gobierno municipal.

El contenido del manual comprende base legal, objetivo, visión, misión, estructura, funciones, e incluye también diagrama de flujo, dotando de manera general lo necesario para que en la práctica se desarrollen y ejecuten de la manera correcta los procedimientos administrativos aquí descritos, contribuyendo así a la efectividad del gobierno, buscando generar un impacto en la calidad de los servicios públicos y a su vez generar satisfacción ciudadana.

Este Manual concentra de manera ordenada, secuencial y detallada, las operaciones que se efectúan; establece y uniforma los métodos y técnicas de trabajo que deben de seguirse para la realización de las actividades, buscando evitar la alteración arbitraria y acciones discrecionales; controla el cumplimiento de las rutinas de trabajo; busca aumentar la eficiencia de los colaboradores, al precisar las actividades; facilita los canales de comunicación y de evaluación del control interno, transparentando de esta manera las actividades que se desarrollan al interior del procedimiento.

Es importante mencionar que el presente Manual requiere de actualización constante, en la medida en que se presenten modificaciones al marco normativo, en la estructura orgánica de las dependencias y/o en cualquier aspecto que influya en la operatividad del procedimiento; construyéndose con esto una base para los análisis posteriores del trabajo y el mejoramiento de los sistemas, procedimientos y métodos.

III.1 OBJETIVO

Planear, programar, mantener y ejecutar las obras públicas de infraestructura, urbana y rural que satisfagan los requerimientos de la sociedad, con la correspondiente participación ciudadana, acciones que conllevan a un desarrollo integral del municipio para mejorar la calidad de vida de sus ciudadanos; con un aprovechamiento óptimo en el manejo de los recursos asignados, cumpliendo con los principios de Eficiencia, Eficacia y Transparencia dentro del marco legal existente. Así como también Planear, dirigir, controlar y evaluar el funcionamiento general de la Dirección de Obra Pública.

III.2 REFERENCIAS.

El presente procedimiento se ejecuta de conformidad con:

- Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las Mismas en su Capitulo Segundo: ejecución de las Obras Artículos 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, y 69.
- Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, Titulo Sexto: Artículos. - 214, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233, 234, 235, 236, 237, 238, 239, 240, 241, 242, 243, 244, 245, 246, 247, 248 y 249.

III.3 DEFINICIONES.

Procedimiento: Es una sucesión cronológica de operaciones concatenadas entre sí, que tienen por objeto la realización de una actividad o tarea específica dentro de un ámbito predeterminado de aplicación. Todo procedimiento involucra actividades y tareas del personal, la determinación de tiempos de realización, el uso de materiales y tecnologías, y la aplicación de métodos de trabajo y de control para lograr el cabal, oportuno y eficiente desarrollo de las operaciones.

Residente de obra: es el responsable directo de la supervisión de obra, así como del trámite administrativo y seguimiento de la misma.

Supervisor de obra: tiene una responsabilidad compartida con el residente de obra en el seguimiento de la obra.

Superintendencia de obra: es el representante de la contratista ante la dependencia de gobierno; así como el responsable directo de la ejecución de los trabajos como lo indica el catálogo de conceptos; así como el proyecto ejecutivo.

Estimación: Cuantificación y valuación de los trabajos ejecutados en un periodo determinado, aplicando los precios unitarios a las cantidades de los conceptos de trabajos realizados.

Obra Pública: A todo trabajo que tenga por objeto construir, instalar, ampliar, adecuar, remodelar, restaurar, conservar, mantener, modificar o demoler bienes inmuebles, con cargo a recursos públicos federales, estatales o municipales.

Manual de Procedimientos: Documento de control interno el cual contiene información detallada, ordenada, sistemática e integral, estableciendo todas las instrucciones, responsabilidades e información sobre políticas, funciones, sistemas y procedimientos de las distintas operaciones o actividades que se realizan en un área determinada.

Contratista: La persona física o moral que formalice un contrato de Obra Pública o servicio.

La Dirección: Es la responsable de los trabajos implícitos de la dirección.

El director: Es Responsable de la Coordinación, de la supervisión y de más actividades que se desarrollan en la dirección, también es el responsable de la asignación de los residentes y supervisores a las distintas obras contratadas, así como coadyuvar a la verificación de las obras.

El residente de obra: Es el responsable directo de la supervisión de la obra, así como del trámite administrativo y seguimiento de la misma.

III.3 DEFINICIONES.

La superintendencia de obra: Es la responsable directa de la ejecución de los trabajos como lo indica el catálogo de conceptos; así como el proyecto ejecutivo.

La asistente administrativa: Es la responsable de la elaboración de documentación y la entrega de la misma al archivo.

III.4 INSUMOS.

A. Documentos Oficiales:
Contrato
Proyecto de obra autorizado.
Minutas de trabajo.
Catálogo de obra autorizado.
Programa de obra autorizado.

B. Hardware:
Equipo de cómputo…
Impresora láser…

C. Software:
Windows office
Drive de impresora
Auto Cad.

D. Papelería:
Hojas carta color blanco
Folders…
Plumas…
Clips
Engrapadora
Marcadores de colores

E. Equipo y herramienta:
Vehículo oficial del ayuntamiento
Combustible para el vehículo
Cintas métricas.
Fluxómetros.
Nivel de Topografía
Estación Total.
Equipo de seguridad.

III.5 RESULTADOS

Derivado de todo este procedimiento, se asignan las obras públicas, para que sean ejecutados por las empresas ganadoras, y posteriormente realizarlas bajo la supervisión de la Dirección de obras Públicas, para finalmente entregarlas en beneficio de la comunidad, a través del Acta de Entrega

III.6 POLÍTICAS.

Analizar y verificar que al inicio de los trabajos de obra pública se cuente con lo indicado para su ejecución en el lugar correspondiente y se tomen las medidas de precaución correspondientes para su construcción.

III.7 DESARROLLO

No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
1.-	Residente de obra y/o Supervisor; en compañía de la superintendencia de obra	**INICIO** • Llega al sitio de los trabajos
2.-	Residente de obra y/o Supervisor;	• Redacta minuta de trabajo donde se especifican: banco de nivel, Trazo y se verifican los alcances de acuerdo al catálogo de conceptos
3.-	Residente de obra y/o Supervisor;	• Informa a la superintendencia que tiene que acudir a las oficinas de la dirección de obras públicas para la apertura de la bitácora de obra
5.-	Residente de obra y/o Supervisor;	• Efectúa un levantamiento arquitectónico y/o topográfico del estado actual para su verificación y concuerde con el proyecto original.
6.-	Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	Llegar al sitio de la obra para la verificación de los avances de los trabajos conforme al programa de obra.
7.-	Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	• Exhortar al superintendente mediante minuta de trabajo a cumplir con lo establecido a cumplir con lo previsto en calendario de obra, •
8.-	Superintendente de obra	Recibir las indicaciones por parte de la Residencia de obra, para el cumplimiento de los trabajos y firma la minuta de trabajo.
9.-	Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	• Realizar mediciones, así como la toma de fotografías para efectuar un reporte posterior.
10.-	Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	• Verificar que los trabajos realizados en el periodo, y de igual manera que estos cuenten con las características, materiales y/o especificaciones técnicas y de calidad.
11.-	Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	• Realizar diario de obra de los trabajos; donde se especificarán: avance y/o contratiempos e impoderantes que se observen durante el proceso, en el caso de existir algún cambio al proyecto se realizarán boletines de procesos constructivos al área correspondiente para su revisión y posterior autorización.
12.-	Superintendente de obra	• Si durante la Visita se encuentra algún detalle y/o cambio del proyecto, se reciben las indicaciones pertinentes para poder realizar estos cambios.

13.-	Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	• citar al superintendente de obra a las oficinas de la dirección de obras públicas para el seguimiento de la bitácora. •
14.-	Superintendente de obra	• Recibir las indicaciones para acudir a las instalaciones de la dirección de obras Públicas para dar seguimiento a la bitácora.
15.-	Residente de Obra y/o Supervisor de Obra	• Si durante la visita, se observan detalles y/o deficiencias en el proceso constructivo, se realiza minuta de trabajo (que posteriormente se anotara en la bitácora de obra); para dar las indicaciones pertinentes de mejora al superintendente de obra.
16.-	Residente de Obra, Supervisor de Obra y/o Superintendente de obra	• Si durante la verificación de los trabajos se observa que se tienen que realizar volúmenes excedentes de algún concepto, y/o conceptos fuera de catálogo, se realizara minuta de trabajo (que posteriormente se anotara en la bitácora de obra); indicando cantidades, características y especificaciones de los trabajos a efectuar; para que después el superintendente entregue su solicitud a la dirección de obras públicas.
17.-	Residente de Obra, Supervisor de Obra y/o Superintendente de obra	• Atender reuniones con los beneficiarios de la obra cuando se tenga duda o se requiera información relacionada con los trabajos.
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
18.-	Residente de Obra y/o supervisor, Superintendente de obra	• Apertura de la bitácora de obra (convencional y/o Electrónica); al inicio de los trabajos;

19.-	Residente de Obra y/o supervisor, Superintendente de obra	• Asentar notas de bitácora, ya sea el residente de obra o el supervisor en compañía de la superintendencia de obra, donde se describen los por menores y/o actividades sobresalientes durante el proceso de la obra, así como la autorización de trabajos, así como un seguimiento de los mismos.
20.-	Superintendencia de obra	• Entregar de Numero generadores y fotografías de los trabajos realizados en un periodo determinado al residente de obra, si durante el proceso se realizan volúmenes excedentes de algún concepto fuera de catálogo, también se entrega la solicitud de los mismos
21.-	Residente de obra	• Recibir los números generadores y fotografías, para su revisión, si estos tienen alguna corrección se le devuelve al superintendente de obra para realizar lo pertinente; si estos no tienen errores se firman para su autorización y se le entregan al jefe de departamento correspondiente para su visto bueno.
22.-	Superintendencia de obra	• Revisar la solicitud de volúmenes excedentes y/o conceptos fuera de catálogo, los autoriza en una nota de bitácora y realiza los dictámenes y oficios de autorización, posteriormente los pasa a firma del jefe de departamento, subdirectora de construcción y subdirector general para su visto bueno.
23.-	Director de Obras Públicas	• Recibir los números generadores, ya revisados y autorizados por el residente de obra para su visto bueno y efectúa una verificación final, después de la firma, se le entrega al superintendente de obra para la conformación de la estimación.
24.-	Superintendencia de obra	• Recibir los números generadores por parte del director, para la conformación de la estimación.

25.-	Superintendencia de obra	• Entregar la estimación con caratula, cuerpo y documentación complementaria, a la asistente administrativa.
26.-	Asistente Administrativo	• entregar al departamento de Finanzas, la documentación después de contar con todas las firmas en la estimación, para continuar con el trámite de la misma.
27.-	Departamento de Finanzas	• Recibir la estimación por parte de la asistente administrativa para continuar con el trámite de pago de la misma.
No.	RESPONSABLE	ACTIVIDAD
28.-	Superintendencia de Obra	• Al termino de los trabajos el superintendente de obra, informa a la residencia de obra vía oficio el termino de los mismos
29.-	Asistente Administrativo	Recibir oficio de termino de obra, posteriormente, se realiza la incidencia de termino de obra y se programa la fecha que se efectuara la visita para la verificación de la obra, vía oficio, se le informa a la contraloría Interna Municipal la programación, para que pueda acompañarnos, así como a la superintendencia de obra.

30.-	Residente de obra y/o Supervisor de Obra	• En compañía de la superintendencia de obra se verifica la obra terminada, si esta cuenta con alguna deficiencia, se le indica que se tiene que reparar y se agenda otra visita para la entrega de la obra. • Si esta no cuenta con deficiencias, se cita a los involucrados para que se realice la firma del acta entrega
31.-	Superintendente de obra	• Si la obra cuenta con alguna deficiencia, esta se repara y se reprograma la firma del acta.
32.-	Residente de obra	Acudir al sitio de la obra, con la contraloría interna municipal, integrantes del COCICOVI y con el Superintendente de obra; para hacer entrega de la misma, así como la firma del acta entrega recepción.
33.-	Residente de Obra y Superintendente de obra	• Realizar el cierre de la bitácora de obra.
34.-	Superintendencia de Obra	• Entregar la estimación finiquito para su revisión y posterior autorización.
35.-	Residente de Obra	• Revisar la estimación finiquito y la firma.

36.-	Residente de Obra	• Después de firmar la estimación finiquito la canaliza al área correspondiente para su posterior autorización. FIN

MEDICIÓN.

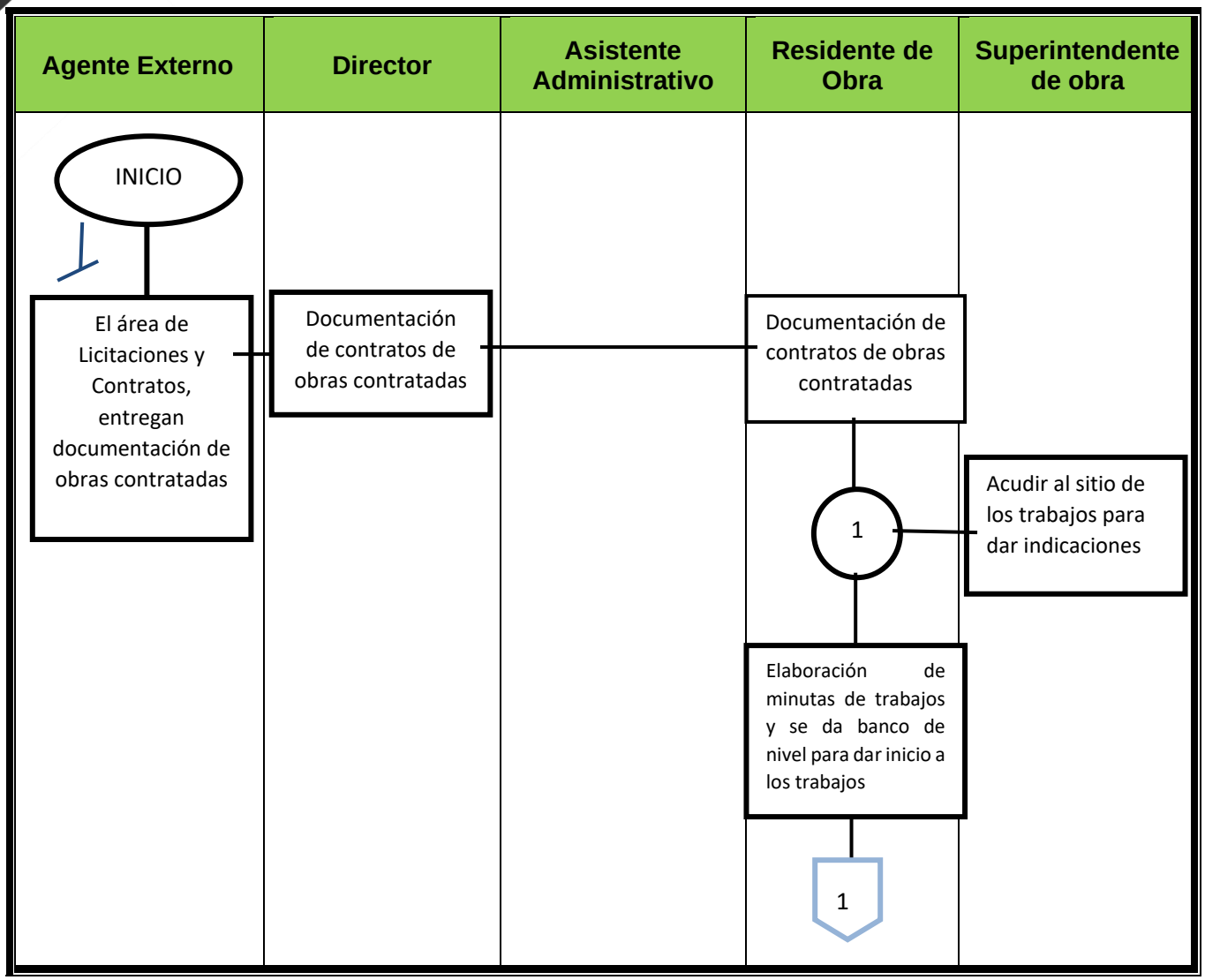
Indicador para medir capacidad de atención:

$$\frac{\text{Obras contratadas}}{\text{Obras supervisadas}} \times 100 =$$

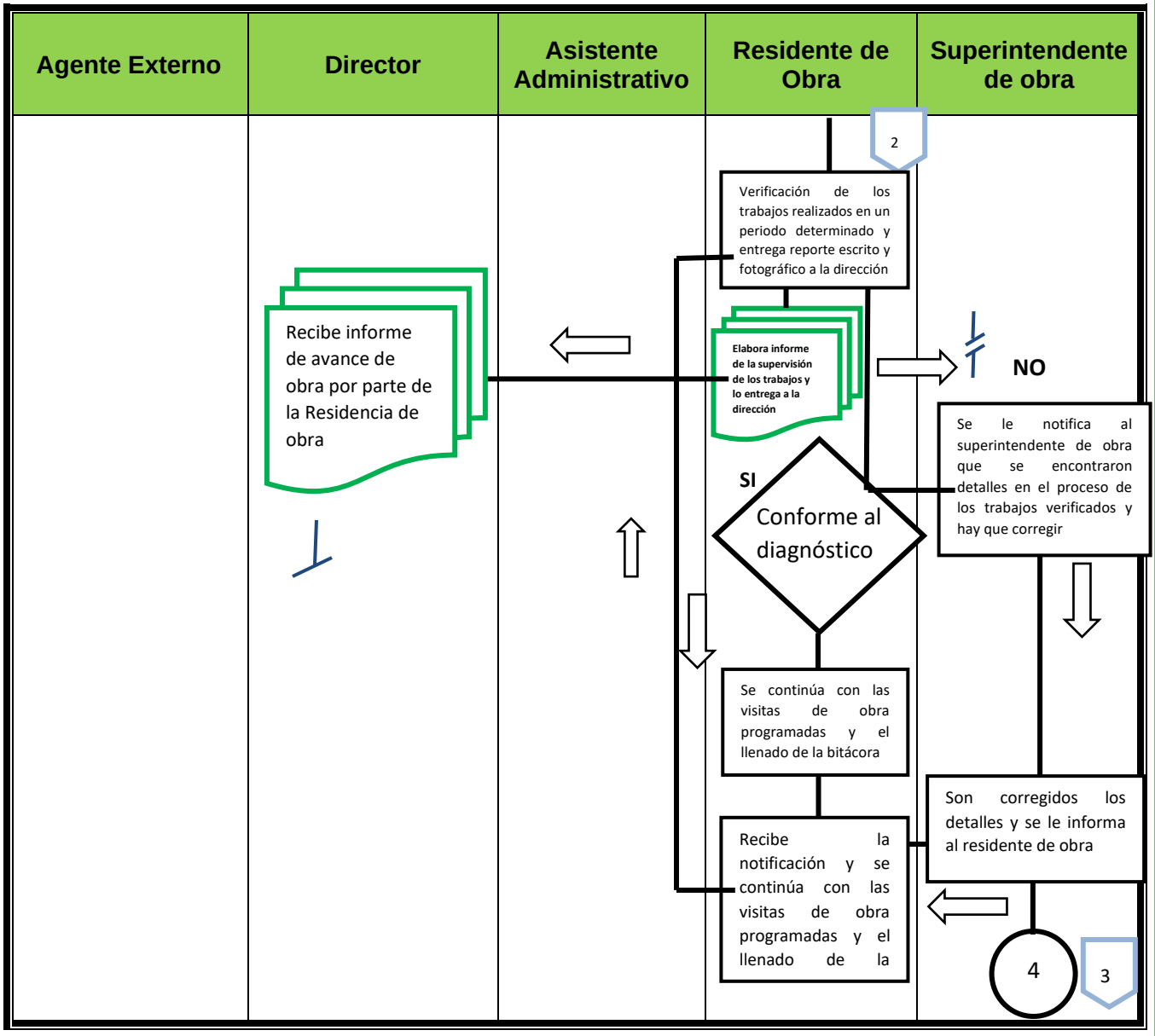
Registro de evidencias:

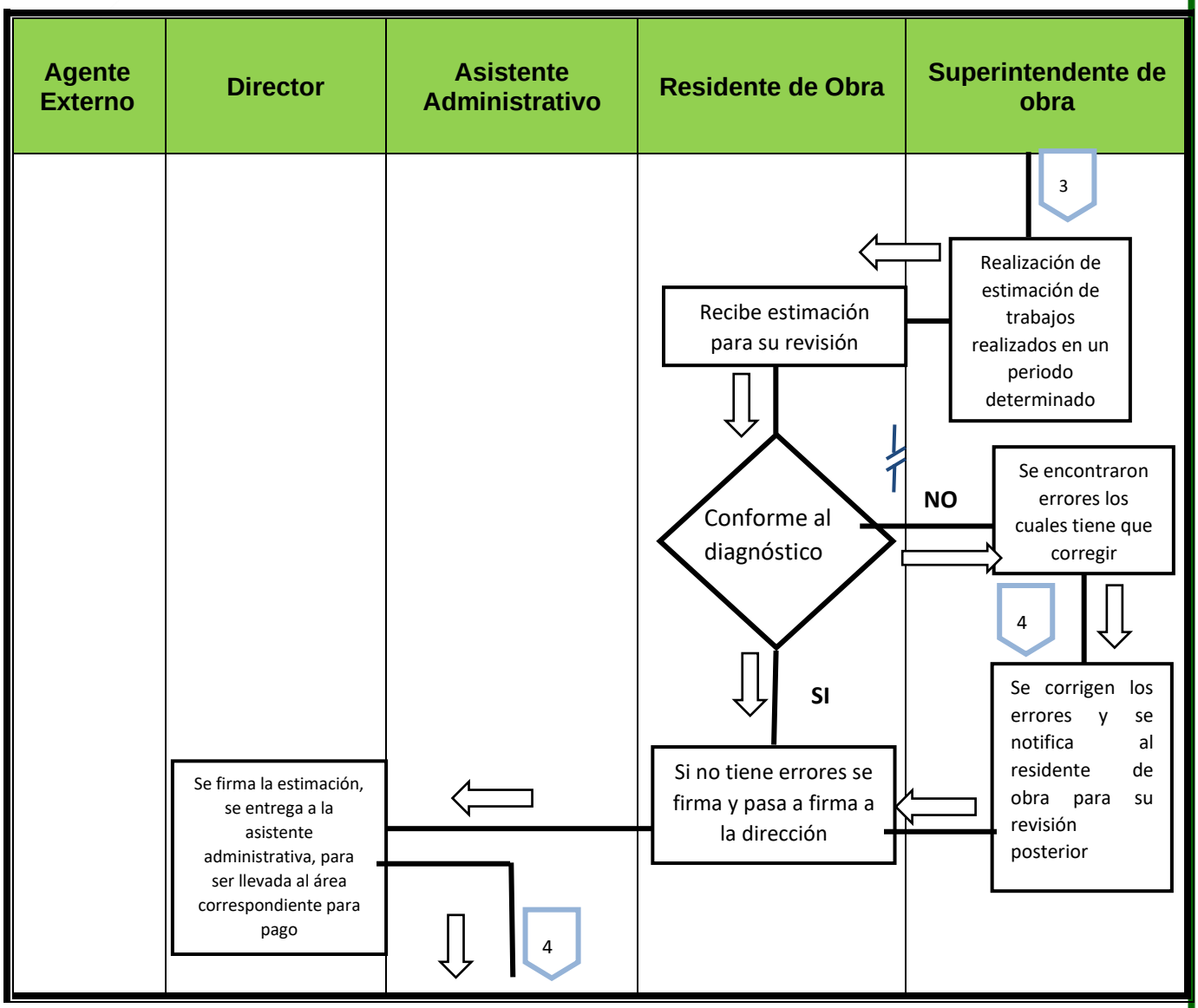
A. Lista de obras contratadas
B. Proyecto estructural
C. Proyecto arquitectónico.
D. Minutas de Trabajo.
E. Bitácora de Obra.
F. Estimación de Trabajos Ejecutados.
G. Álbum Fotográfico
H. Reporte de avance de obra
I. Acta entrega recepción

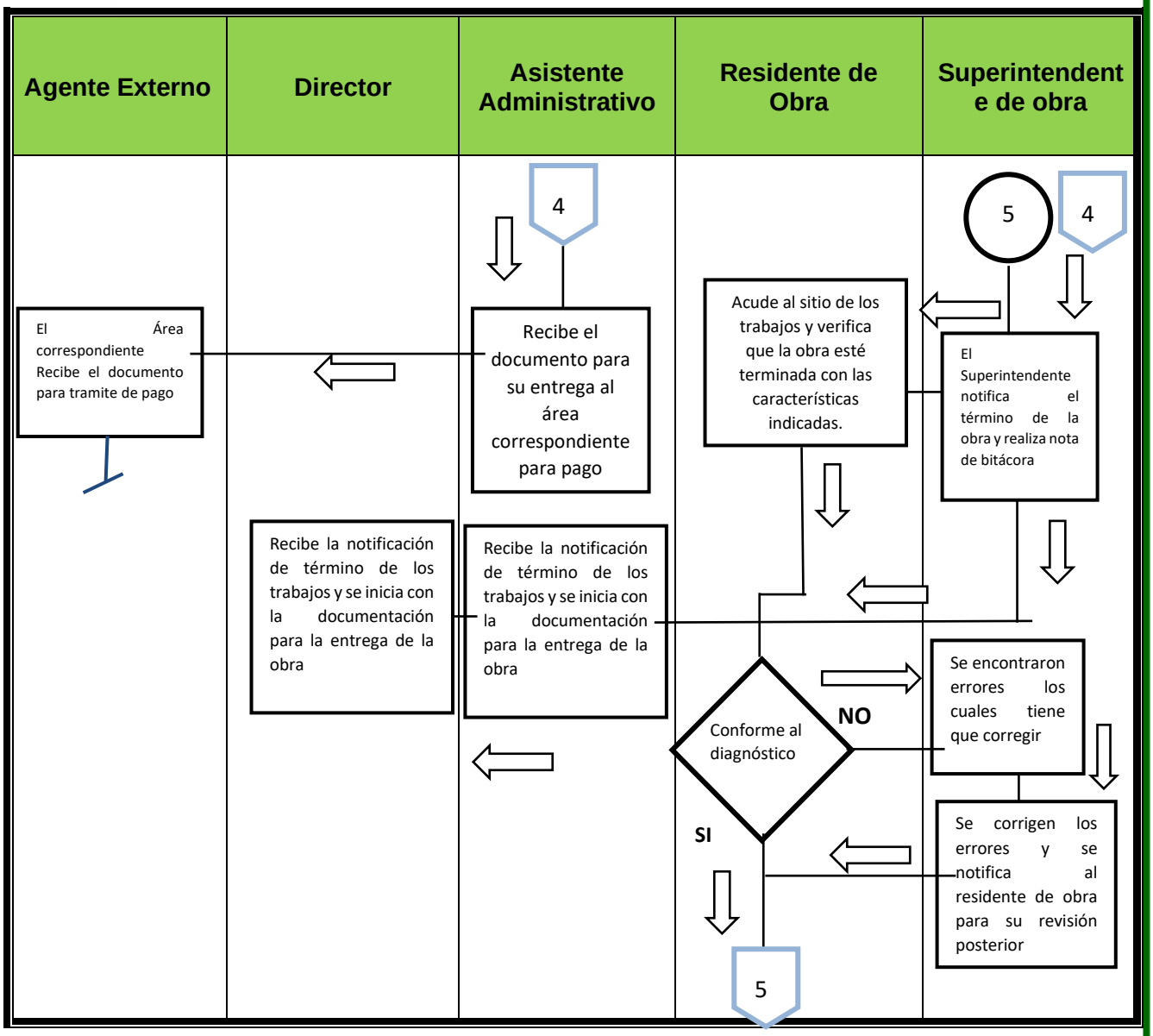
III.8 DIAGRAMA DE FLUJO

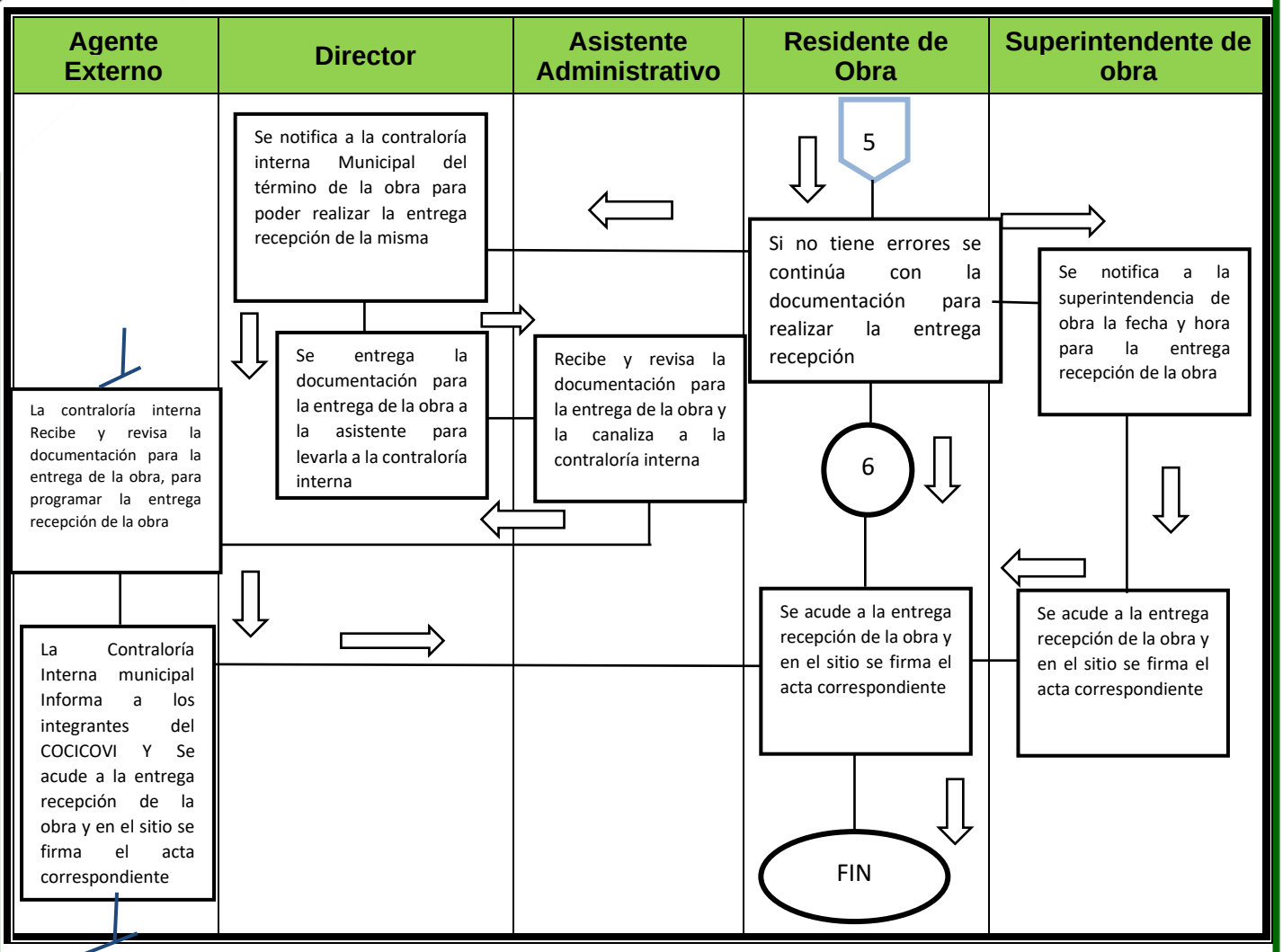


Agente Externo	Director	Asistente Administrativo	Residente de Obra	Superintendente de obra
			1 2 Abertura de la bitácora de obra en conjunto con el superintendent 3 Abertura de la bitácora de obra en conjunto con el superintendente de obra 2	Acude a la dirección de obras públicas para la apertura de la


Agente Externo
Director
Asistente Administrativo
Residente de Obra
Superintendente de obra
2
Verificación de los trabajos realizados en un periodo determinado y entrega reporte escrito y fotográfico a la dirección
Recibe informe de avance de obra por parte de la Residencia de obra
Elabora informe de la supervisión de los trabajos y lo entrega a la dirección
NO
Se le notifica al superintendente de obra que se encontraron detalles en el proceso de los trabajos verificados y hay que corregir
SI
Conforme al diagnóstico
Se continúa con las visitas de obra programadas y el llenado de la bitácora
Son corregidos los detalles y se le informa al residente de obra
Recibe la notificación y se continúa con las visitas de obra programadas y el llenado de la
4
3


Agente Externo
Director
Asistente Administrativo
Residente de Obra
Superintendente de obra
3
Realización de estimación de trabajos realizados en un periodo determinado
Recibe estimación para su revisión
Conforme al diagnóstico
NO
Se encontraron errores los cuales tiene que corregir
4
Se corrigen los errores y se notifica al residente de obra para su revisión posterior
SI
Si no tiene errores se firma y pasa a firma a la dirección
Se firma la estimación, se entrega a la asistente administrativa, para ser llevada al área correspondiente para pago
4


Agente Externo
Director
Asistente Administrativo
Residente de Obra
Superintendente de obra
4
5
4
El Área correspondiente Recibe el documento para tramite de pago
Recibe el documento para su entrega al área correspondiente para pago
Acude al sitio de los trabajos y verifica que la obra esté terminada con las características indicadas.
El Superintendente notifica el término de la obra y realiza nota de bitácora
Recibe la notificación de término de los trabajos y se inicia con la documentación para la entrega de la obra
Recibe la notificación de término de los trabajos y se inicia con la documentación para la entrega de la obra
Conforme al diagnóstico
NO
Se encontraron errores los cuales tiene que corregir
SI
Se corrigen los errores y se notifica al residente de obra para su revisión posterior
5


Agente Externo
Director
Asistente Administrativo
Residente de Obra
Superintendente de obra
Se notifica a la contraloría interna Municipal del término de la obra para poder realizar la entrega recepción de la misma
Se entrega la documentación para la entrega de la obra a la asistente para levarla a la contraloría interna
Recibe y revisa la documentación para la entrega de la obra y la canaliza a la contraloría interna
La contraloría interna Recibe y revisa la documentación para la entrega de la obra, para programar la entrega recepción de la obra
La Contraloría Interna municipal Informa a los integrantes del COCICOVI Y Se acude a la entrega recepción de la obra y en el sitio se firma el acta correspondiente
5
Si no tiene errores se continúa con la documentación para realizar la entrega recepción
Se notifica a la superintendencia de obra la fecha y hora para la entrega recepción de la obra
6
Se acude a la entrega recepción de la obra y en el sitio se firma el acta correspondiente
Se acude a la entrega recepción de la obra y en el sitio se firma el acta correspondiente
FIN

III.9 FORMATOS E INSTRUCTIVOS

BASES DE CONCURSO

Y SUS ANEXOS.

RP-01

**XXXX

1. CONVOCANTE.

1.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

1.3. DATOS DE LA CONVOCANTE.

1.4. DESCRIPCIÒN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

1.5. COSTO Y VENTA DE BASES.

2. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÒN.

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÒN.

2.2. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

2.3. PROGRAMACIÒN DE EVENTOS.

2.4. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS.

2.5. JUNTA DE ACLARACIONES.

2.6. ACTO DE PRESENTACIÒN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

2.7. ACTO DE FALLO.

2.8. PLAZO DE EJECUCIÒN DE LOS TRABAJOS.

2.9. FIRMA DEL CONTRATO.

2.10. RECEPCIÒN DE LA OBRA.

2.11. ACTA DE FINIQUITO DE LA OBRA.

3. PREPARACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.1. FORMA DE ENTREGAR LAS PROPUESTAS Y ACTO DE APERTURA.

3.2. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA, LEGAL Y PROPUESTA TÉCNICA.

3.3. PROPUESTA ECONÓMICA.

3.4. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

3.5. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

3.6. DECLARACIÓN DESIERTA.

3.7. CRITERIOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN.

3.8. DICTAMEN DE FALLO.

4. DE LA CONTRATACIÓN.

4.1. CONTRATO DE OBRA PUBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS.

4.2. IMPEDIMENTOS PARA CONTRATAR.

4.3. GARANTÍAS.

4.4. ANTICIPOS.

4.5. MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS.

4.6. GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.

4.7. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

4.8. RESCISIÓN DE CONTRATO.

4.9. FORMA DE PAGO.

4.10. AJUSTE DE COSTOS.

5. METODOLOGÍA Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.1. EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

5.2. LINEAMIENTOS GENERALES.

5.3. LINEAMIENTOS ESPECÍFICOS.

5.4. SUPERVISIÓN Y COMUNICACIÓN CON LA CONTRATANTE.

5.5. DERECHOS DE AUTOR Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN.

1. CONVOCANTE.

1.1. DE LAS BASES DE LICITACIÓN.

Las presentes Bases de Licitación rigen para los licitantes y precisan a los interesados la información sobre el objeto, alcance, requisitos y términos del proceso y la documentación que el licitante debe presentar acompañada a su propuesta, misma que para su elaboración se deberá considerar lo establecido en las presentes Bases de conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Para los efectos del presente procedimiento se hará uso de los términos establecidos en los Artículos 12.3 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 3 de su Reglamento en vigor.

Las presentes Bases se expiden de conformidad con lo establecido en el artículo 30 fracción I y 33 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

1.2. ORIGEN DE LOS RECURSOS.

Con fundamento en los artículos 12.12 y 12.15 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y con apego al Presupuesto del Programa Anual de Obras para el Ejercicio Presupuestal 2025 autorizado en la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX celebrada con fecha el 0XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX de 2025, en la que, se otorgaron recursos al Municipio de Ozumba de Álzate, México para la realización de obra pública. Los recursos asignados para cubrir los trabajos objeto del presente proceso de Adjudicación Directa están contenidas en el XXXXXXXXXXXXXX, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. Para todos los efectos se tiene por incluida a las presentes bases la autorización presupuestal pertinente.

1.3. DATOS DE LA CONVOCANTE

El Municipio de Ozumba de Álzate, en adelante "LA CONVOCANTE", con fundamento en los artículos 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112, 113, 122, 123, 129 y 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 12.4, 12.20, 12.22, 12.23 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y 26, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de su Reglamento; los artículos 1, 2, 3, 15, 31 fracción VII y 96 Bis fracciones IX, X, XIV, XVII Y XXV de la Ley Orgánica Municipal, convoca a través de la Dirección de Obras Públicas; señalando como domicilio el ubicado en Plaza de la Constitución S/N, Ozumba de Álzate, México, para la celebración del procedimiento de **Adjudicación Directa** Número: **OZU/XX/XX/XX/2025,** para realizar las obras denominadas:

**"RP-XX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

1.4. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

Los trabajos por ejecutar materia de este concurso, bajo la modalidad de **Adjudicación Directa**, consiste en: **"RP- XX XXXX

Las presentes bases, catálogo de conceptos, proyecto, modelo de contrato, especificaciones de construcción y normas aplicables, se han anexado a la licitación referida en archivo electrónico.

De todos los eventos generados en el presente procedimiento se levantará acta circunstanciada, la cual será firmada por los licitantes, así como de los que intervienen en el acto y se le proporcionará una copia a cada uno; no se invalidarán los hechos asentados por la falta de la firma de alguno de los participantes.

Los licitantes son los únicos responsables del costo de elaboración de sus propuestas y de que éstas sean entregadas en tiempo y forma.

2. DISPOSICIONES GENERALES DE LA LICITACIÓN.

2.1. INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN.

El procedimiento de **Adjudicación Directa** tiene por objeto asegurar la participación abierta de todos los licitantes en igualdad de condiciones y la selección fundamentada y transparente de la propuesta más conveniente para este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 12.22 y 12.23 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, y 26 de su Reglamento.

Los licitantes interesados en participar tendrán acceso a la información correspondiente, cumplirán los mismos requisitos y participarán bajo las mismas condiciones sin excepción alguna.

El licitante que resulte ganador deberá realizar a entera satisfacción de **"LA CONVOCANTE"** los trabajos de la obra materia de la presente Licitación en estricto apego a lo ordenado por la normatividad aplicable, a las presentes Bases, al proyecto, especificaciones técnicas de construcción, normas aplicables y al modelo de contrato, en los casos que corresponda al convenio celebrado entre las partes, trabajos que deberán ser ejecutados por el monto ofrecido en su propuesta.

El Licitante que resulte ganador deberá contemplar la seguridad de su personal, es decir, estar dotados del material necesario (calzado de seguridad, ropa de alta visibilidad, tapones para los oídos, gafas protectoras y arnés en caso de trabajar en las alturas), la cual deberá considerar dentro de su Propuesta Económica.

2.2. EXISTENCIA Y PERSONALIDAD JURÍDICA DEL LICITANTE.

Con fundamento en el artículo 34 fracción III del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, el licitante deberá acreditar su existencia personalidad jurídica; para efectos de la suscripción de las proposiciones y en su caso, firma del contrato correspondiente.

La forma en que los licitantes podrán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica será la siguiente:

a) Mediante la entrega de copia simple del Acta Constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

b) Por medio de copia simple de los Poderes Notariales del suscriptor de la proposición para actos de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente), o especiales para firma de proposiciones.

Cabe señalar que previo a la firma del contrato, la contratista deberá presentar para su cotejo, el original o copia certificada de los documentos señalados anteriormente y proporcionar adicionalmente los siguientes documentos:

PERSONA FÍSICA:

- Acta de nacimiento o carta de naturalización.
- Registro Federal de Contribuyentes

PERSONA MORAL:

- Acta constitutiva de la empresa y sus modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Público correspondiente.

- Registro Federal de Contribuyentes.
- Poderes Notariales de los representantes legales para actos • de administración (debidamente inscritos en el Registro Público correspondiente), o especiales para suscribir contratos.
- Identificación oficial del Representante Legal.
- En su caso, convenio privado de las empresas agrupadas.

Estos documentos servirán para constatar que la persona cumple con los requisitos legales necesarios.

2.3. PROGRAMACIÓN DE EVENTOS.

Los actos que se deriven de la Adjudicación Directa, objeto de las presentes Bases se realizarán de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, quedando programados los eventos del presente procedimiento, de la siguiente manera:

Consulta y entrega de bases.	XX de diciembre del 2025 de 09:00 HRS A 15:00 HRS.	Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza de la Constitución S/N, Ozumba de Àlzate, México
Visita al sitio de ejecución de los trabajos.	XX de diciembre del 2025 10:00 HRS.	Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza de la Constitución S/N, Ozumba de Àlzate, México
Junta de aclaraciones.	XX de diciembre del 2025 11:00 HRS.	Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza de la Constitución S /N, Ozumba de Àlzate, México
Acto de presentación y apertura de propuestas.	Xde diciembre del 2025 10:00 HRS.	Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza de la

		Constitución S/N, Ozumba de Álzate, México
Comunicación del Fallo y adjudicación.	XX de diciembre del 2025 10:00 HRS.	Dirección de Obras Públicas, Palacio Municipal, Plaza de la Constitución S/N, Ozumba de Álzate, México

2.4. VISITA AL LUGAR DE LOS TRABAJOS

La visita al sitio de realización de los trabajos es obligatoria para los licitantes de conformidad con lo establecido en los artículos 30 fracción IV y 41 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente, tiene como propósito que los interesados conozcan las condiciones en que se encuentra el lugar a desarrollar los trabajos, así como las características físicas y ambientales, se llevará a cabo de acuerdo a lo señalado en la Programación de Eventos y será guiada por personal de la Dirección de Obras Públicas.

El Licitante deberá presentarse al sitio de los trabajos representado por una persona capacitada como técnico en la materia, quien deberá estar facultada mediante la Carta de Presentación respectiva, presentará una identificación oficial y copia de la misma, en las oficinas que ocupa la Dirección de Obras Públicas cuya dirección quedo referida con anterioridad, 15 (quince) minutos antes de la hora señalada en las bases para hacer el respectivo registro de los participantes, la salida será puntual a la hora señalada en la programación de eventos y no se permitirá el registro posterior.

Los Licitantes recibirán la constancia respectiva al término de la Visita de Obra, de la que deberá incluir fotocopia legible en el sobre de la Propuesta Técnica **(FORMATO 07).**

El Licitante, al momento de elaborar su propuesta se obliga a tomar en cuenta las condiciones específicas generales y particulares del lugar de ejecución de los trabajos.

REGISTRO DE ASISTENCIA PARA LA VISITA DE OBRA

OZUMBA A _____ DE _____DE 2025

CONCURSO POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA** No. _____.

OBRA: **"."**

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, SE REGISTRAN LOS ASISTENTES A ESTE ACTO.

POR LOS INVITADOS

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	HORA	FIRMA
_____, S.A. DE C.V.			
_____, S.A. DE C.V.			

POR EL H. AYUNTAMIENTO Y OTROS INTERESADOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA VISITA AL SITIO DE LOS TRABAJOS

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____2025.

"_____.", EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ **2025**, EN LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL, EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN No. **1**, C.P. 56800, OZUMBA, MÉXICO, SE REUNIERON LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y LICITANTES CUYOS NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, CON OBJETO DE CELEBRAR LA VISITA DE OBRA, DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO **41** DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO, LO PREVISTO EN LA INVITACIÓN Y EN LAS BASES DE LICITACIÓN.

ACTO SEGUIDO LOS REPRESENTANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE OZUMBA Y LOS LICITANTES, PROCEDIERON AL TRASLADO AL LUGAR DE LA OBRA, UNA VEZ EN EL SITIO SE PROCEDE AL RECORRIDO POR EL ÁREA DONDE SE REALIZARÁN LOS TRABAJOS EN QUE LOS LICITANTES HACEN SUS ANOTACIONES Y SE RESERVAN SUS DUDAS Y COMENTARIOS POR EL MOMENTO PARA EXPRESARSE EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

UNA VEZ CONCLUIDO EL RECORRIDO Y REGRESANDO A LAS OFICINAS DE OBRAS PUBLICAS SE REDACTA LA PRESENTE ACTA, DESPUÉS DE DAR LECTURA, SE FIRMA PARA LOS EFECTOS LEGALES Y DE CONFORMIDAD POR LOS ASISTENTES A ESTE EVENTO.

Y NO HABIENDO MAS ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADO ESTE ACTO, SIENDO LAS **10:35** HORAS DE LA FECHA QUE SE ACTÚA EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO.

POR LAS EMPRESAS PARTICIPANTES

EMPRESA O PERSONA FÍSICA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA
_____	_____	
_____	_____	
_____	_____	

POR EL MUNICIPIO

_____ _____

CONSTANCIA DE VISITA AL SITIO DE LA OBRA

OZUMBA, MÉXICO A _____ DE 2025

INVITACIÓN RESTRINGIDA No. _____2025.

REFERENTE A: "_____".

EL QUE SUSCRIBE EN REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE OZUMBA ESTADO DE MÉXICO, EXTIENDE LA PRESENTE CONSTANCIA A LA EMPRESA:

_____-, S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE EN LA VISITA: _____

POR HABER ASISTIDO AL ACTO DE LA VISITA DE OBRA DONDE SE EJECUTARÁN LOS TRABAJOS DE: **"_____."**. CON NUMERO _____**2025**, A SU VEZ HA TOMADO NOTA DE LAS CIRCUNSTANCIAS Y CONDICIONES PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 41 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL ESTADO DE MÉXICO.

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso
2025 - 2027

ATENTAMENTE

DIRECTOR

REGISTRO DE ASISTENCIA PARA LA JUNTA DE ACLARACIONES

OZUMBA, MÉXICO A _____DE _____ DE 2025

CONCURSO POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. _____2025.**

OBRA:

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS UBICADAS EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, SE REGISTRAN LOS ASISTENTES A ESTE ACTO.

POR LOS INVITADOS

EMPRESA	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	HORA	FIRMA

POR EL H. AYUNTAMIENTO Y OTROS INTERESADOS

NOMBRE	CARGO	FIRMA

ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES

OZUMBA, MÉXICO, A _____DE _____ DE 2025

EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA ____ **DE** _____ **DE 2025** PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA JUNTA DE ACLARACIONES CORRESPONDIENTE AL PROCEDIMIENTO DE **INVITACIÓN RESTRINGIDA** No. _____**2025**, REFERENTE A LA OBRA: _____, UBICADA EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO; SE REUNIERON LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS Y LOS INVITADOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIONES Y FIRMAS FIGURAN AL MARGEN Y AL FINAL DE ESTA ACTA.

PRESIDE EL ACTO EL ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, QUIEN MANIFIESTA QUE EL OBJETO DE ESTA JUNTA, ES ACLARAR LAS DUDAS DE LOS INVITADOS A QUIENES SE DARA RESPUESTA PUNTUAL A LAS OBSERVACIONES REALIZADAS Y EN APEGO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 42 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO.

ORDEN DEL DÍA

1. PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE ASISTENTES.
2. SESIÓN DE ACLARACIONES.
3. PLANTEAMIENTO DE DUDAS POR LOS INTERESADOS Y RESPUESTAS DEL CONVOCANTE.
4. PLANTEAMIENTOS DE AJUSTES A LAS BASES, ANEXOS TÉRMINOS DE CONTRATACIÓN.

EN EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO UNO, LOS INVITADOS SE IDENTIFICARON, ANOTARON EN LA LISTA DE ASISTENCIA Y ACREDITARON SU PARTICIPACIÓN, QUE SON:

PARTICIPANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE
_____	_____
_____	_____
_____	_____

PARA EL DESAHOGO DEL PUNTO NUMERO DOS, SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN DE ACLARACIONES.

- LA CONVOCANTE COMUNICA A LAS EMPRESAS PARTICIPANTES QUE LOS CARGOS POR LABORATORIOS ESPECIFICADOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN SERÁN REFERIDOS Y CARGADOS EN LOS INDIRECTOS, DEJANDO A CONSIDERACIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA LA CANTIDAD Y PRUEBA NECESARIAS DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.
- LA CONVOCANTE EXPRESA QUE, A RESERVA DE LAS ACLARACIONES ANTES MENCIONADAS, SE RESPETARA EL CONTENIDO DE LO ESTIPULADO EN LAS BASES Y ANEXOS DE ESTA **INVITACIÓN RESTRINGIDA**

PASANDO AL PUNTO NUMERO TRES SE ABRE SESIÓN DE DUDAS DE LOS INVITADOS Y RESPUESTA DE LA CONVOCANTE

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____, **S.A. DE C.V.** NO TIENE PREGUNTAS

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____, **S.A. DE C.V.** NO TIENE PREGUNTAS.

EL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA _____, **S.A. DE C.V.** NO TIENE PREGUNTAS

ACTO SEGUIDO EN DESAHOGO DEL ULTIMO PUNTO NO HUBO COMENTARIOS AL RESPECTO POR NINGUNA PARTE.

NO HABIENDO OTRO PUNTO A TRATAR SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA EN QUE SUSCRIBE SE DA POR TERMINADO EL ACTO FIRMANDO LOS ASISTENTES AL MARGEN Y AL CALCE, ENTERADOS DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, PARA CONSTANCIA Y PARA QUE SURTA LOS EFECTOS QUE LE SON INHERENTESPROPORCIONANDO COPIA A TODOS LOS ASISTENTES Y ACLARANDO QUE QUEDA A DISPOSICIÓN DE LOS INTERESADOS QUE NO HUBIEREN ASISTIDO.

POR LOS PARTICIPANTES

NOMBRE DEL LICITANTE	NOMBRE DEL REPRESENTANTE	FIRMA

POR EL H. AYUNTAMIENTO

LISTA DE ASISTENCIA PARA LA APERTURA DE PROPUESTAS

OZUMBA, MÉXICO A _____ DE _____2025

CONCURSO POR INVITACION RESTRINGIDA NO. _____**2025.**

OBRA: _____"

EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS UBICADAS EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL DE OZUMBA, SE REGISTRAN LOS ASISTENTES EN ESTE ACTO.

LISTA DE ASISTENCIA

POR LOS PARTICIPANTES

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE (NOMBRE)	HORA DE REGISTRO	FIRMA

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CARGO	NOMBRE	FIRMA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS	ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINAR	
RESIDENTE DE OBRA	ARQ. GERARDO JACOBO MERCADO	

POR EL ORGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA
CÁMARA MEXICANA DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN, ESTADO DE MÉXICO		

ACTA DE APERTURA DE PROPUESTAS

OZUMBA, MÉXICO, A _____ DE _____ 2025
CONCURSO No. _____**2025**

EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA _____ **DE** _____ **2025**, ESTANDO REUNIDOS EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, UBICADAS EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN NO. 1, C.P. 56800, OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES Y LOS FUNCIONARIOS E INVITADOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIÓN Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL Y AL CALCE DE ESTA ACTA, ACTO SEGUIDO, SE DIO INICIO AL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 52 Y 54 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMOSEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL PROCEDIMIENTO POR **INVITACIÓN RESTRINGIDA** No. _____**2025** RELATIVO A: _____ _____, EL ACTO FUE PRESIDIDO POR EL ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, CON LA PARTICIPACIÓN POR PARTE DE LA CONTRATANTE, EL C. ARQ. GERARDO JACOBO MERCADO RESIDENTE DE OBRA Y EL C. LIC. EVARISTO LÓPEZ JUÁREZ TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL Y UNA VEZ PASADA LA LISTA DE ASISTENCIA DE LOS PARTICIPANTES INSCRITOS Y QUE SE REGISTRARON EN TIEMPO Y FORMA, SE PROCEDIÓ A RECIBIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES, CONTINUANDO CON LA APERTURA DE LOS MISMOS QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS TÉCNICAS DE CADA UNO DE LOS INVITADOS Y A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LOS DOCUMENTOS QUE LA INTEGRAN, PARA VERIFICAR QUE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN, HACIENDO CONSTAR QUE LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO SON DE LOS SIGUIENTES PARTICIPANTES:

No.	PARTICIPANTE	CONDICIÓN
1		
2		

SE HACE CONSTAR QUE EN LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS NO HUBO MOTIVO PARA DESECHAR O RECHAZAR ALGUNA DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS.

LOS DOCUMENTOS ORIGINALES, ASÍ COMO LAS IDENTIFICACIONES CON LOS QUE LOS REPRESENTANTES DE LOS INVITADOS SE IDENTIFICARON LES FUERON DEVUELTOS UNA VEZ COTEJADOS.

ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A LA APERTURA DE LOS SOBRES DE LOS LICITANTES QUE CONTIENEN LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS DE MANERA INDIVIDUAL DANDO LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE TOTAL DE

CADA PROPUESTA; UNA VEZ REVISADAS CUANTITATIVAMENTE, SE HACE CONSTAR QUE LAS PROPUESTAS PARA SU REVISIÓN Y ANÁLISIS DETALLADO SON LAS SIGUIENTES:

No.	PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA
1		
2		

SE HACE CONSTAR QUE EN LA REVISIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS SE REALIZARA UN ANALISIS MINUCIOSO DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DE ACUERDO A LO PRESENTADO EN LA APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

CONCLUIDA LA RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES PARA LA DEBIDA CONSTANCIA DE ESTE ACTO FUERON RUBRICADOS LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN EL PRESUPUESTO Y EL ESCRITO PROPOSICIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA.

SE ASIENTA EN ESTA ACTA QUE LOS CHEQUES DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LAS PROPUESTAS ADMITIDAS, QUEDAN BAJO CUSTODIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ENTREGANDO RECIBO CORRESPONDIENTE A CADA UNO DE LOS PARTICIPANTES, MISMOS QUE SERÁN DEVUELTOS EL DÍA DEL FALLO A TODOS LOS PARTICIPANTES EXCEPTO A LA EMPRESA ADJUDICADA CON EL CONTRATO.

SE CITA A LOS PARTICIPANTES Y DEMÁS INTERESADOS A LAS _____ HORAS DEL DÍA ____ **DE** _____ **DE 2025**, PARA QUE ACUDAN A ESTA MISMA SALA EN DONDE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN PARA CONSTANCIA Y A FIN DE QUE SURTA LOS EFECTOS QUE LE SON INHERENTES.

A CONTINUACIÓN, FIRMAN EL PRESENTE DOCUMENTO LOS ASISTENTES A LA LICITACIÓN, SIENDO LAS **17:35**

HORAS DEL DÍA _____ **DE** _____**2025** SE DA POR TERMINADO EL PRESENTE ACTO, HACIENDO ENTREGA DE UNA COPIA FOTOSTÁTICA A CADA UNO DE LOS PRESENTES PARA SU DEBIDA CONSTANCIA.

POR EL MUNICIPIO

_____ _____

_____ _____

POR LOS LICITANTES

_____ _____

GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO | ESTADO DE MEXICO ¡El poder de servir! | AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL OZUMBA DE ALZATE 2025-2027

Nuestra Tierra, Nuestro Orgullo, Nuestro Compromiso

"2025, BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO".

OZUMBA, MEXICO A 19 DE SEPTIEMBRE DE 2025.

RECIBO DE CHEQUE POR GARANTÍA DE SERIEDAD.

REPRESENTANTE EN ESTE ACTO DE LA EMPRESA _____, **S.A. DE C.V.**

RECIBO POR LA GARANTÍA DE SERIEDAD ENTREGADA EN EL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE DEL ASPECTO ECONÓMICO, MISMO QUE TUVO EFECTO EL DÍA _____ **DE** _____ **2025**, CORRESPONDIENTE A LA _____ No. _____**2025** DE LA OBRA: "_____".

DATOS DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO:	**CHEQUE CRUZADO**		
NÚMERO		DE FECHA	
IMPORTE:			
CON CARGO A (banco):			

"ATENTAMENTE"

OBRA:								
CONCURSO No								
DOCUMENTO No	PROPUESTA							
		SI/NO (√/X)	OBSERVACIONES	SI/NO (√/X)	OBSERVACIONES	SI/NO (√/X)	OBSERVACIONES	
	PROPESTA TÉCNICA							
DT-01	Personalidad del representante que asiste al concurso.							
DT-02	Poderes que debe acreditar.							
DT-03	Capacidad Financiera							
DT-04	Currículo Vitae.							
DT-05	Manifestaciones por escrito.							
DT-06	Relación de maquinaria y equipo de construcción.							
DT-07	Bases de proceso de Licitación y modelo de contrato, manifestaciones escritas.							
DT-08	Descripción de la planeación de los trabajos, del procedimiento constructivo y planeación del control de calidad.							
DT-09	Descripción de la planeación de los trabajos, del procedimiento constructivo y planeación del control de calidad.							
DT-10	Programas calendarizados sin montos (de acuerdo a lo indicado por la contratante).							

Página 1

OBRA:								
CONCURSO No				0				
DOCUMENTO No	PROPUESTA			0		0		0
		SI/NO (√/X)	OBSERVACIONES	SI/NO (√/X)	OBSERVACIONES	SI/NO (√/X)	OBSERVACIONES	
	PROPUESTA ECONOMICA							
DOCUMENTO 11	Carta compromiso, garantía de seriedad y, modelos de fianzas.							
DOCUMENTO 12	Catálogo de conceptos							
DOCUMENTO 13	Datos básicos de costos de materiales, mano de obra y equipo							
DOCUMENTO 14	Análisis de todos los precios unitarios de los conceptos solicitados							
DOCUMENTO 15	Programas de erogaciones (de acuerdo a lo indicado por la contratante							
DOCUMENTO 16	Archivos digitales de cada uno de los apartados de la propuesta económica							

Página 2

OZUMBA, MEXICO A _____ DE _____ 2025.

RECIBO DE CHEQUE POR GARANTÍA DE SERIEDAD.

REPRESENTANTE EN ESTE ACTO DE LA EMPRESA _____, **S.A. DE C.V.**

RECIBO POR LA GARANTÍA DE SERIEDAD ENTREGADA EN EL ACTO DE APERTURA DEL SOBRE DEL ASPECTO ECONÓMICO, MISMO QUE TUVO EFECTO EL DÍA _____ **DE** _____ **2025**, CORRESPONDIENTE A LA _____ No. _____**2025** DE LA OBRA: "_____".

DATOS DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO:	**CHEQUE CRUZADO**		
NÚMERO		DE FECHA	
IMPORTE:			
CON CARGO A (banco):			

"ATENTAMENTE"

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. _____2025
OZUMBA, MÉXICO A _____ DE 2025

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

EN TÉRMINOS CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL ARTICULO 62 DE SU REGLAMENTO, UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONVOCANTE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR _____ No. _____2025 RELATIVO A LA OBRA _____

RELACIÓN SUCINTA Y CRONOLÓGICA DE LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

SE LLEVO A CABO DE ACUERDO A LAS SIGUIENTES FECHAS:

FECHA DE INVITACIONES	
ADQUISICIÓN DE BASES HASTA	
VISITA DE OBRA	
JUNTA DE ACLARACIONES	
APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA	

DE LA REVISIÓN DETALLADA DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS SE INFORMA LAS PROPUESTAS ACEPTADAS POR HABER CUMPLIDO CON LOS REQUERIMIENTOS EXIGIDOS SON:

PARTICIPANTE	OBSERVACIONES

CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

LOS CRITERIOS UTILIZADOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS SON EN BASE CON LO DISPUESTO AL ARTICULO 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL ARTICULO 55 DE SU REGLAMENTO.

1) EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN, SE PROCEDIÓ A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CONSTATANDO QUE LA PROPUESTA CONTUVIERA LA

DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN, PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE ELABORÓ EL ANÁLISIS COMPARATIVO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS.

2) POSTERIOR DE REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DE DETALLE DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN.

3) SE PROCEDIÓ A REVISAR LA INFORMACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA DE CADA PROPUESTA CON RESPECTO A LOS VALORES DEL PRESUPUESTO BASE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.

4) UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE, SE PROCEDIÓ A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.

QUE FUERON ACEPTADAS LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS PARA ABRIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PRESENTANDO LOS SIGUIENTES MONTOS:

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA	% INDIRECTOS	% FINANCIAMIENTO	% UTILIDAD	OBSERVACIONES

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA:

, S.A. DE C.V.

CON UN MONTO DE $_____ (_____ **00/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA. POR LO QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO DE LA OBRA:_____

_____.

POR EL MUNICIPIO DE OZUMBA

_____ _____

LISTA DE ASISTENCIA PARA EL ACTO DE FALLO

CONCURSO POR _____, No._____2025.

OBRA:

OZUMBA, MÉXICO A __ DE _____ 2025

LISTA DE ASISTENCIA

POR LOS PARTICIPANTES

PARTICIPANTE	REPRESENTANTE (NOMBRE)	HORA DE REGISTRO	FIRMA

POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS

CARGO	NOMBRE	FIRMA

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL

CARGO	NOMBRE	FIRMA

POR LOS INVITADOS

CARGO	NOMBRE	FIRMA

CONCURSO No. _____
OZUMBA A ___ DE _____2025

ACTA DE FALLO

EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO SIENDO LAS ____ HORAS DEL DÍA _____, EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, UBICADO EN LA PLANTA ALTA DEL PALACIO MUNICIPAL CON DOMICILIO EN OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO, SE REUNIERON LAS EMPRESAS, FUNCIONARIOS E INVITADOS CUYOS NOMBRES, REPRESENTACIÓN Y FIRMAS FIGURAN AL FINAL Y AL CALCE DE ESTA ACTA, CON OBJETO DE CELEBRAR DE CONFORMIDAD EN EL ARTICULO 12.30 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, 63 DE SU REGLAMENTO, EL ACTO DE NOTIFICACIÓN DE FALLO MOTIVO DE ESTA _____, MISMO QUE ES PRESIDIDO POR EL _____, _____

SE INICIA EL PRESENTE ACTO CON LA LECTURA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN QUE SIRVIÓ DE BASE PARA DETERMINAR EL PRESENTE FALLO Y EL LICITANTE GANADOR. CON BASE EN EL DICTAMEN EMITIDO, EL FALLO DEL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA DE _____ No. _____ REFERENTE A LA OBRA:_____
_____,
EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA ES EL SIGUIENTE:

SE DECLARA GANADOR AL LICITANTE _____. CON UN MONTO DE $_____ (_____**00/100 M.N.)** CONSIDERANDO EL IVA INCLUIDO.

AL LICITANTE GANADOR SE LE INFORMA QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN LAS OFICINAS DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PUBLICAS, EL DÍA ___ **DE** _____ **DE 2025** PARA LA FIRMA DE CONTRATO Y PODER TRAMITAR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO LA CUAL SERA POR EL 10% DEL MONTO CONTRATADO Y LA FIANZA DE ANTICIPO A NOMBRE DE **"MUNICIPIO DE OZUMBA"**, LA FECHA PROPUESTA PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS ES EL DÍA _____ **DE 2025** Y TÉRMINO DE LOS TRABAJOS EL _____ **DE 2025** CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE _____ DÍAS NATURALES.

SE COMUNICÓ A LOS PARTICIPANTES QUE AL TERMINAR EL PRESENTE ACTO, SE LES ENTREGARÁ UNA COPIA DE ESTA ACTA Y FUERON DEVUELTOS LOS DOCUMENTOS DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE SUS PROPOSICIONES EXCEPTO EL DOCUMENTO DEL LICITANTE GANADOR EL CUAL SE DEVOLVERÁ A LA ENTREGA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

DESPUÉS DE DAR LECTURA A LA PRESENTE, SE DIO POR TERMINADO ESTE ACTO SIENDO LAS _____ HORAS DEL DÍA QUE SE ACTÚA FIRMANDO LAS PERSONAS QUE INTERVINIERON.

POR LOS LICITANTES

No.	PARTICIPANTE	REPRESENTANTE	FIRMA
1			
2			

POR EL MUNICIPIO DE OZUMBA

_____ _____

----------FIN DEL ACTA----------

DEVOLUCIÓN DE CHEQUE POR
GARANTÍA DE SERIEDAD.

ASUNTO: DEVOLUCIÓN DE CHEQUE POR CONCEPTO DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DEL CONCURSANTE.

OZUMBA, A 29 DE ABRIL DE 2025.

SE HACE ENTREGA AL **C:** _____

REPRESENTANTE EN ESTE ACTO DE LA EMPRESA: _____, **S.A. DE C.V**

DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD ENTREGADA EN EL ACTO DE APERTURA DE LOS SOBRES DE LOS ASPECTOS ECONÓMICOS, MISMO QUE SE REALIZÓ EL DÍA _____ **DE 2025**, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACION PUBLICA NACIONAL** No. **OZU/__/____/FAISMUN/2025** DE LA **OBRA:**_____

_____.

DATOS DEL DOCUMENTO

TIPO DE DOCUMENTO:	CHEQUE CRUZADO		
NÚMERO		DE FECHA	/2025
IMPORTE:	$		
CON CARGO A (banco):			

"A T E N T A M E N T E"

LICITACION PUBLICA NACIONALNo. XXX/XX/XX/XXX/2025

OZUMBA, MÉXICO A XX DE XXX DE 2025

DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN

EN TÉRMINOS CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 12.27 DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y AL ARTICULO 62 DE SU REGLAMENTO, UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS, EL CONVOCANTE EMITE EL SIGUIENTE DICTAMEN QUE SERVIRÁ DE BASE PARA EL FALLO.

EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO POR **LICITACION PUBLICA NACIONAL** No. **XX/XX/XXX/XXXX/2025** RELATIVO A LA OBRA: **"XXXX

1) EN RELACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA SOLICITADA EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN, SE PROCEDIÓ A REVISAR LA DOCUMENTACIÓN RECIBIDA EN LA PROPUESTA TÉCNICA CONSTATANDO QUE LA PROPUESTA CONTUVIERA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN LAS BASES DE ADJUDICACIÓN, PARA LA DOCUMENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS, SE ELABORÓ EL ANÁLISIS COMPARATIVO Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS PRESENTADAS.
2) POSTERIOR DE REALIZAR LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA, SE PROCEDIÓ A REALIZAR LA REVISIÓN CUALITATIVA Y DE DETALLE DE TODOS LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LAS BASES DE LA ADJUDICACIÓN.
3) SE PROCEDIÓ A REVISAR LA INFORMACIÓN TÉCNICO-FINANCIERA DE CADA PROPUESTA CON RESPECTO A LOS VALORES DEL PRESUPUESTO BASE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.
4) UNA VEZ REALIZADA LA REVISIÓN CORRESPONDIENTE CON RESPECTO AL PRESUPUESTO BASE, SE PROCEDIÓ A EMITIR EL PRESENTE DICTAMEN CORRESPONDIENTE POR PARTE DE LA DIRECCIÓN MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS.

QUE FUERON ACEPTADAS LAS PROPUESTAS DE LAS EMPRESAS PARA ABRIR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LA DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA PRESENTANDO LOS SIGUIENTES MONTOS:

PARTICIPANTE	MONTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA CON IVA

POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 61 DEL REGLAMENTO DEL LIBRO DECIMO SEGUNDO DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN BASE AL ANÁLISIS COMPARATIVO Y LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS Y QUIEN REÚNE LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS, ECONÓMICAS, FINANCIERAS, ADMINISTRATIVAS REQUERIDAS POR EL H. AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ES LA PRESENTADA POR LA EMPRESA:

XXXXXXXXXXXXXXXXX, S.A. DE C.V

CON UN MONTO DE **$XXXXXXXXXXXXXXXX

CONTRATO XXX/XX/XX/XXXXXX/XXX

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA EN LA MODALIDAD DE PRECIOS UNITARIOS TIEMPO DETERMINADO No. **XXX/XX/XX/XXXXXXX/XXXX**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **MUNICIPIO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO REPRESENTADO POR EL C. RICARDO VALENCIA VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, C. ELOY ARCE VALDEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y EL ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA, DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATANTE" Y POR LA OTRA LA PERSONA JURIDICO COLECTIVA XXXXXXXXXXXXXX REPRESENTADA POR EL C. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX EN SU CARÁCTER DE XXXXXXXXXXXXXXXX**, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO SE LES DENOMINARA **"EL CONTRATISTA"**, DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÀUSULAS.

D E C L A R A C I O N E S

I. DECLARA "El AYUNTAMIENTO", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

A. El Municipio de Ozumba, Estado de México, está investido de personalidad jurídica, en términos de los artículos 115, fracción II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 138 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y l ° de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

B. "El Ayuntamiento" es un cuerpo colegiado de elección popular directa, encargado de administrar y gobernar a la Administración del Municipio de Ozumba, Estado de México, y de la Hacienda Pública Municipal, contando con la atribución de convenir, contratar y asignar la ejecución de obras y la prestación de servicios públicos, con el Estado, otros municipios o con los particulares de conformidad con los artículos 115, fracciones I, II, y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 112, 113 , 114, 115, 117, 122, 125 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 2, 5, 31 fracción VII, 48 fracciones VIII, X, XI, 86, 87 fracciones I y III, 91 fracción V, 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México y demás relativos y aplicables del Bando Municipal Vigente de Ozumba.

C. Mediante sesión solemne de cabildo del primero de enero de dos mil veinticinco, quedó instalado legalmente el Ayuntamiento para el periodo comprendido desde esa fecha y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintisiete, de acuerdo a lo establecido en el artículo 16 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

D. El C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**; en su carácter de Presidente Municipal Constitucional de Ozumba, acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Instituto Electoral del Estado de México con fecha cinco de junio de dos mil veinticuatro, por lo que cuenta con las facultades para celebrar el presente contrato según lo disponen los artículos 48 fracción IV, VIII y 49 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

E. El C. **XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Secretario del Ayuntamiento, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha diecisiete de mayo de dos mil veinticinco, expedido en su favor por el C. XXXXXXXXXXXXXXXXXX; Presidente Municipal Constitucional de Ozumba e interviene para celebrar el presente contrato, en términos del artículo 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

CONTRATO XXX/XX/XX/XXXXXX/XXX

G. El Ing. Arq. Orlando Lozada Medina, en su carácter de Director de Obras Públicas y como órgano usuario y ejecutor, acredita su personalidad en términos del nombramiento de fecha uno de enero de dos mil veinticinco, expedido en su favor por el **C. XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; Presidente Municipal Constitucional de Ozumba, en términos del artículo 87 fracción III, 89 y 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

H. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública Nacional a precio unitario tiempo determinado, bajo el concurso Número **XXXXXXXXX** de acuerdo con lo establecido en los Artículos 12.20, 12.22, 12.23 fracción I y 12.25 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

I. La celebración de este contrato se realizó con apego a los criterios del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y su Reglamento en vigor, por lo tanto, regirán todas las estipulaciones y requisitos que se establecen en los mismos.

J. Se designa a la Dirección de Obras Públicas, como la Dependencia Municipal para dictaminar los requerimientos y especificaciones técnicas y normas constructivas para la ejecución de la Obra de acuerdo a lo estipulado en el artículo 96 Bis de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; quien tendrá la facultad de ordenar y autorizar trabajos extraordinarios, volúmenes excedentes y cambios derivados para la correcta ejecución de la obra, conforme a los artículos 158, 215, 216 y 217 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente.

K. Los pagos que se deriven del presente contrato, serán cubiertos con recursos del **XXXXXXXXXXXX XXXX)**, correspondientes al **Ejercicio Fiscal XXXX;** bajo el número de presupuesto **XXX/XX/XX/XXXXXX,** autorizados en la **XXXXXXXXXXXX, celebrada el día XXXXXXXXXXXX.**

L. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la razón social de "**MUNICIPIO DE OZUMBA", con R.F.C. MOZ850101K35.**

M. Que señala como su domicilio fiscal para efectos de este contrato, el ubicado en **Palacio Municipal S/N, Ozumba de Álzate, Estado de México, C.P. 56800**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

N. El presente contrato se adjudica como resultado del concurso no. **XXX/XX/XX/XXXXX/XXXX**, instaurada por el Municipio en términos de lo dispuesto por los artículos 12.21 fracción I, 12.33 y 12.34 fracción II del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, 70 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, para lo cual el acuerdo de autorización del procedimiento, se encuentra en el expediente único de obra

Ñ. Que la adjudicación del presente contrato se realizó mediante fallo emitido el 14 de abril de 2025, celebrado en la Dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México.

II. DECLARA "EL CONTRATISTA" QUE:

A. A través del C. **XXXXXXXXXXXXXX** quien acredita su personalidad jurídica con acta constitutiva N° **XXXXX** y se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral número **XXXXXXX**, así como estar inscrita ante el Servicio de Administración tributaria con R.F.C. **XXXXXXXXX**

B. Que manifiesta su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones, el ubicado en Calle **XXXXXXXXXXXXXXXXX**

C. Que el C. **XXXXXXXXXXX**, manifiesta Bajo Protesta de decir verdad, que a la fecha no le han sido revocadas ninguna de sus facultades necesarias para suscribir el presente.

E. Conoce y ha inspeccionado debidamente el lugar donde se llevará a cabo la ejecución de la Obra Pública objeto del presente contrato, con la finalidad de considerar todos los factores que intervendrán en la ejecución de la misma.

F. Cuenta con la capacidad legal, técnica y económica, así como con la experiencia y personal requeridos para la debida ejecución de la Obra objeto del presente contrato.

G. Conoce el contenido y alcance del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México y de su reglamento en vigor, así como de la demás normatividad aplicable, mismas que rigen la interpretación, cumplimiento y ejecución de este contrato.

H. **"EL CONTRATISTA"** acepta en todo momento la supervisión de los trabajos por parte de **"EL "MUNICIPIO CONTRATANTE"**, a través del personal designado para tal efecto por la dirección de Obras Públicas del Ayuntamiento de Ozumba, Estado de México, para que se verifique la calidad de los materiales y de los trabajos. Por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia con ello a cualquier otro fuero y/o competencia que pudiera corresponderle en razón de presente o futuro domicilio.

I. **"EL CONTRATISTA"** cuenta con registro de afiliación en el IMSS No. **XXXXXXXXX**, afiliación al INFONAVIT No. **XXXXXXX** y que dichos registros se encuentran vigentes.

J. **"EL CONTRATISTA"** cuenta con cedula de registro al catálogo de contratistas **XXXXXXXXXXXXXXX** y que dicho registro se encuentra vigente.

K. Bajo protesta de decir verdad, a la fecha de celebración del presente contrato, no se encuentra bajo alguna de las hipótesis que contempla el artículo 12.48 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

III. AMBAS PARTES DECLARAN, QUE:

A. En el presente contrato no existe error, dolo, mala fe, lesión, violencia, ni cualquier vicio del consentimiento que causare la invalidez del mismo.

B. Cada una de las partes convienen en pagar todas y cada una de las contribuciones y demás cargas fiscales que conforme a las Leyes Federales; Estatales y/ o Municipales aplicables, tengan la obligación de cubrir durante la vigencia, ejecución y cumplimiento del contrato.

C. De conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VII del Código Financiero del Estado de México y Municipios, ambas partes acuerdan que se le cobrará un 2% (dos por ciento) a **"EL CONTRATISTA"** por los servicios prestados por la Dirección de Obras Públicas relativos a la supervisión necesaria para la ejecución de la obra pública, sobre el importe de cada una de las estimaciones de trabajo generadas. Se detalla el importe total de los trabajos a ejecutar en la **CLÁUSULA PRIMERA** del presente contrato.

D. Es voluntad de ambas partes celebrar el contrato al tenor de las siguientes:

CONTRATO XXX/XX/XX/XXXXXX/XXX

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO.

Por medio del presente contrato, **"EL AYUNTAMIENTO"** encomienda a **"EL CONTRATISTA"** la ejecución de la obra que se detalla a continuación, **"XXXXX

siguientes: condiciones climatológicas, de la superficie del terreno, cantidad y naturaleza de los materiales y trabajos requeridos para la ejecución y terminación de la obra objeto del contrato, así como los medios de acceso al lugar y los requerimientos que deba cumplir **"EL CONTRATISTA"** acorde a reglamentos locales y nacionales que sean aplicables.

QUINTA. - ANTICIPO (s).-

"EL AYUNTAMIENTO" otorgara un **XX% (XXXXX)** del total del monto del contrato, por concepto de anticipo el cual se desglosa de la siguiente manera:

Para el inicio de los trabajos un anticipo del **10% (veinte por ciento)** del monto de la asignación autorizada al contrato, el cual deberá aplicar exclusivamente para el inicio de los trabajos que hayan sido encomendados a **"EL CONTRATISTA".**

Correspondiéndole por lo que se refiere a este concepto un importe de **$XXXXX (XXXXXXXX XX/100 M.N.) incluyendo I.V.A.**

"EL CONTRATISTA" se obliga a utilizar el 20% en los trabajos de inicio de obras y 30% en la compra de equipo e instalación permanente necesaria para la realización de los trabajos de este contrato.

Los anticipos se podrán a disposición del **"EL CONTRATISTA"** en un plazo no mayor de diez días hábiles, a partir de la fecha de la entrega de las garantías citadas, así como las facturas correspondientes al anticipo, siempre y cuando los recursos ya se hayan recibido por parte del Gobierno del Estado de México, en caso contrario se estará condicionando dicha entrega.

Los anticipos otorgados deberán ser amortizados totalmente en el ejercicio presupuestal correspondiente, mediante deducciones hechas en las estimaciones de pago.

SEXTA. - FORMA DE PAGO.

"EL CONTRATISTA" recibirá de **"EL AYUNTAMIENTO"** como pago total por la ejecución satisfactoria de los trabajos ordinarios y extraordinarios objeto del **CONTRATO,** el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajos realizados, en periodos mínimos de quince días y máximos de treinta, acompañados de la documentación que acredite la procedencia de su pago; **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar las estimaciones de los trabajos ejecutados, con la factura correspondiente que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite y aceptado por el residente de supervisión de **"EL AYUNTAMIENTO"** y firmado por ambas partes, fecha que se hará constar en la bitácora y en las propias estimaciones.

En el caso de surgir diferencias técnicas o numéricas, que no sean factibles de resolver entre **"EL AYUNTAMIENTO"** y **"EL CONTRATISTA"** en la estimación de la que se trate, una vez conciliada, se incorporará en la siguiente, con el periodo de ejecución correspondiente a la realización de los trabajos, asentado respectivamente en la bitácora.

Las estimaciones y la liquidación, aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos, ya que **"EL AYUNTAMIENTO"**, se reserva expresamente el derecho de reclamar y/o accionar por trabajos faltantes, mal ejecutados, pago indebido o cualquier otra figura que resulte aplicable.

Tratándose de pagos en exceso que haya recibido **"EL CONTRATISTA",** éste deberá reintegrarlas, más los intereses correspondientes conforme a una tasa que será igual a la establecida por la Ley de Ingresos del Estado de México para el ejercicio fiscal del año 2025, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL CONTRATISTA", expresa su voluntad y aceptación para que de las estimaciones y liquidaciones del contrato se descuente cualquier cantidad por concepto de adeudos previos o vigentes, anticipos no amortizados, por incumplimientos o aplicación de penas derivados de cualquier acto jurídico celebrado con **"EL AYUNTAMIENTO".**

"EL CONTRATISTA" acepta que el importe de los recursos motivo de este contrato, así como sus ahorros y economías debe reintegrarse a la Caja General de Gobierno dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del ejercicio fiscal, en el caso que **"EL CONTRATISTA",** no haya presentado de manera oportuna y debidamente sustentadas las estimaciones que por trabajos correctamente ejecutados le corresponda hasta antes del treinta y uno de diciembre del año en curso y **"EL AYUNTAMIENTO"** tuviera que devolver los fondos por no haberlos erogado en los tiempos señalados por los lineamientos, reglas de operación o la normatividad aplicable, **"EL CONTRATISTA"** perderá el derecho a reclamar el pago, sin reserva de acción legal futura alguna.

"EL AYUNTAMIENTO" efectuará los pagos correspondientes, por conducto de la Tesorería Municipal, ubicada en el **Palacio Municipal S/N, Ozumba de Álzate, Estado de México, C.P. 56800**.

"EL CONTRATISTA" acepta que el atraso o la falta de pago de alguna de las estimaciones, no es motivo para suspender parcial o totalmente los trabajos en comento, ni representa justificación para reducir la fuerza de trabajo, por lo que de incurrir en cualquiera de estos supuestos **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá la facultad para iniciar el procedimiento de rescisión administrativa, renunciando **"EL CONTRATISTA"** a su derecho de audiencia, como se establece en la cláusula **DÉCIMA SÉPTIMA** de este contrato.

"EL CONTRATISTA" expresa su voluntad y aceptación, que por cada una de las estimaciones Y liquidaciones del presente Contrato se le cobrará lo siguiente:

a) **XXXXX % (XXXX por ciento)** del monto de los trabajos contratados sin I.V.A. Por **XXXXXXX**

SÉPTIMA. - GARANTÍAS.

"EL CONTRATISTA" deberá garantizar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el oportuno y debido cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se deriven del presente contrato y los defectos y/o vicios ocultos que pudieran resultar de la siguiente garantía conforme a los artículos 12.44 12.45 y 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México vigente, en relación con los artículos 115, 118 y 120 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo Vigente en el Estado de México, para lo cual se obliga a contratar a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos, las cuales se agregarán de acuerdo a los tiempos establecidos para cada caso en particular, integrándose al presente contrato de la siguiente manera:

a. Garantía de Anticipos recibidos. **"EL CONTRATISTA"** deberá contratar Fianza para garantizar la Correcta Inversión del Anticipo a que se refiere la Cláusula Quinta, por un monto equivalente al 100% (Cien por ciento) del anticipo. Dicha fianza deberá de ser a favor del Municipio de Ozumba y ante una compañía afianzadora legalmente autorizada. La póliza correspondiente deberá ser entregada dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este documento según lo establecido en el artículo 12.45 fracción I del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, dicha fianza se presentará a satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"** y permanecerá vigente durante todo el plazo de ejecución del contrato, hasta su total amortización y por la totalidad del monto del anticipo.

b. Fianza para Garantizar el Cumplimiento del Contrato, por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del Contrato. La Póliza correspondiente deberá ser entregada a **"EL AYUNTAMIENTO"** dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha de suscripción de este documento y permanecerá vigente hasta la fecha en que se realice la entrega - recepción de la obra según lo establecido en el artículo 12.45 fracción II del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

En los casos de modificación al monto o plazo **"EL CONTRATISTA"** entregará a **"EL AYUNTAMIENTO"** el endoso de la(s) garantía(s) correspondiente(s) dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que **"EL CONTRATISTA"** reciba copia del convenio debidamente formalizado, o notificado por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"** requiriéndole la presentación de dichos documentales; lo que ocurra primero.

La garantía considerará el nuevo plazo y/o monto concedido(s) para el caso de modificaciones de monto, el endoso de aumento de la garantía será por el diez por ciento del monto del incremento que sea parte y el nuevo importe de la fianza, será por el 10% (diez por ciento) del nuevo monto total formalizado. Adicionalmente el o los endosos a las garantías que presente **"EL CONTRATISTA"** deberán contener la estipulación que se emiten en forma conjunta, solidaria e inseparable a las emitidas por la misma compañía afianzadora que garantizó la obligación principal, afianzando los nuevos términos y condiciones adquiridos, haciéndose referencia en el o los endosos al documento que les dio origen.

La presentación de los endosos es requisito indispensable para el pago de los trabajos convenidos, por lo que para el caso que **"EL CONTRATISTA"** no presente el endoso de acuerdo a lo establecido en el párrafo anterior, no surtirá efectos el convenio correspondiente y se suspenderá el pago de los trabajos hasta en tanto dichos endosos sean presentados a satisfacción de **"EL AYUNTAMIENTO"**, siendo causal de rescisión del contrato la no entrega de dichos endosos. La garantía que otorgue **"EL CONTRATISTA"** para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá complementarse cuando sea el caso, en los endosos de aumento equivalente al 10% (diez por ciento) de los montos relativos a los ajustes de costos autorizados y formalizados como parte del contrato.

Esta garantía deberá ser entregada por **"EL CONTRATISTA"** dentro de los cinco días naturales siguientes a la entrega de la resolución formal del ajuste de costos autorizados al mismo; por lo que en el caso que éste no presente el endoso dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, no surtirá efectos el ajuste correspondiente. El importe por el cual será exigible la fianza de cumplimiento del presente contrato, deberá ser en cualquier caso de incumplimiento por el 100% (cien por ciento) del importe garantizado, renunciando en este acto **"EL CONTRATISTA"** a la proporcionalidad que le correspondiere.

Para efectos de la garantía de cumplimiento **"EL CONTRATISTA"** renuncia expresamente al beneficio de compensación en términos de lo dispuesto por los artículos 7.436 fracción I en relación con el 7.440 del Código Civil del Estado de México.

c. Fianza para garantizar defectos y/o vicios ocultos, **"EL CONTRATISTA"** no obstante la recepción formal de los trabajos, quedará obligada a responder de los vicios ocultos, así como de los defectos que resulten y de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en este contrato y en las establecidas en el Código Civil del Estado de México, así como en términos de los artículos 120, 121 y 122 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Para efectos de lo anterior y con la finalidad de garantizar durante un periodo de doce meses contados a partir de la fecha del acta de recepción física de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** deberá constituir a favor del Municipio de Ozumba, fianza por una cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejecutado del contrato, incluyendo los ajustes de costos, con I.V.A. incluido, en caso de no entregarla, **"EL AYUNTAMIENTO"** no recibirá la obra, ni elaborará el acta finiquito y en su caso la de extinción de derechos y obligaciones, subsistiendo entonces las obligaciones contractuales hasta que se haga entrega de la documental que garantice vicios ocultos.

Quedarán a salvo las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"** para que éste haga las correcciones correspondientes, dentro del término de treinta días naturales; transcurrido este plazo sin haberse realizado, **"EL AYUNTAMIENTO"** hará efectiva la garantía. La póliza correspondiente deberá ser entregada a **"EL AYUNTAMIENTO"**.

Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía, para tal efecto **"EL CONTRATISTA"** entregará el endoso correspondiente.

Las fianzas deberán ser expedidas por una Institución Mexicana debidamente autorizada, a favor del Municipio de Ozumba, Estado de México y a su satisfacción. Dicha fianza sólo podrá ser cancelada con oficio expreso de autorización por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**.

La institución afianzadora deberá aceptar expresamente lo preceptuado en los artículos 178 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas. Así mismo, deberá hacerlo para el caso de prórroga o espera concedida que otorgue **"EL AYUNTAMIENTO"** en favor del **"CONTRATISTA"**, por ello éste último continuará garantizando las obligaciones.

El contratista que no restituya el saldo por amortizar en el plazo señalado, cubrirá los intereses moratorios al tipo bancario que resulten a su cargo.

Además **"EL CONTRATISTA"** acepta expresamente que, independientemente a que interponga cualquier acción o recurso ante instancias de orden jurisdiccional, la afianzadora pague la fianza al beneficiario, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva.

En caso de que existan créditos a su favor, y en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"** renuncia al derecho de compensar, que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga el consentimiento expreso para que, en el supuesto de otorgadas, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"** renuncia a la proporcionalidad, por lo que en caso de cualquier incumplimiento en el grado que éste sea, se hará efectiva la fianza al 100% (cien por ciento).

OCTAVA. - AJUSTE DE COSTOS.

Para el caso que, durante la vigencia del contrato, ocurrieran cambios de orden económico no previstos en el mismo, y que determinen un aumento o reducción superiores a un 5% (cinco por ciento), para aplicar incrementos o decrementos en los costos de los trabajos no ejecutados al momento de presentarse éstos, las partes procederán a la revisión y ajuste de los precios correspondientes.

Considerando como fecha origen de los precios, la de la firma del presente contrato, la revisión de los costos se realizará mediante el procedimiento previsto en el artículo 12.56 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Los ajustes se calcularán a partir de la fecha en que se haya producido el incremento o decremento en el costo de los insumos, respecto de la obra faltante de ejecutar, conforme al programa de ejecución pactado en el **CONTRATO** o en el caso de existir atraso no imputable al **"CONTRATISTA"**, con respecto al programa vigente.

Cuando el atraso sea por causa imputable a **"EL CONTRATISTA"**, procederá el ajuste de costos exclusivamente para la obra pendiente de ejecución, conforme al programa originalmente pactado.

La solicitud que haga el **"CONTRATISTA"** para ajuste de costos que corresponda a los materiales conforme al programa de suministros correspondientes, deberá ser resuelta por **"EL AYUNTAMIENTO"**, en un plazo de 15 (quince) días naturales siguientes a la fecha de la misma, la cual deberá ir acompañada de la documentación comprobatoria necesaria para el ajuste de costos solicitado.

NOVENA. - DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.

"EL CONTRATISTA" se obliga a responder de los defectos y/o vicios ocultos y/o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido respecto de los trabajos ejecutados conforme el artículo 12.58 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, así como de los daños y perjuicios que por inobservancia a la normatividad aplicable o negligencia de su parte se llegaren a causar en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"** o terceros, en cuyo caso se podrá hacer efectiva la garantía correspondiente en términos de los artículos 120, 121 y 122 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Dichas fianzas deben observar lo establecido en el artículo 124 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

"EL CONTRATISTA" acepta expresamente que: independientemente de que interponga cualquier recurso ante instancias del orden administrativo, la afianzadora pague la fianza al beneficiario, por lo que el pago no se encontrará supeditado a la resolución respectiva.

En caso de existir créditos a su favor o contra **"EL AYUNTAMIENTO"**, renuncia al derecho de compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga el consentimiento expreso para que, en el supuesto de otorgadas, así como cualquier otro saldo a favor de **"EL AYUNTAMIENTO"**, **"EL CONTRATISTA"** renuncia a la proporcionalidad por cualquier incumplimiento de su parte en el grado que éste sea, para lo cual se aplicará la fianza al 100% (cien por ciento).

Asimismo, **"EL CONTRATISTA"** está obligado a la utilización de materiales y equipo que cumplan con las normas de calidad correspondientes, para la ejecución de los trabajos encomendados.

DÉCIMA. - DE LA SUPERINTENDENCIA, RESIDENCIA DE OBRA, BITÁCORA DE OBRA y PRUEBAS DE LABORATORIO.

Previo inicio de los trabajos, **"EL CONTRATISTA"** designará a un representante permanente que fungirá como Superintendente de construcción, quien deberá contar con conocimiento de la materia objeto del contrato en el sitio de la Obra, y deberá tener poder amplio y suficiente para tomar decisiones, atendiendo a lo establecido en el artículo 220 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo Vigente en el Estado de México, cuya certificación deberá estar vigente, **"EL AYUNTAMIENTO"** se reserva el derecho de aceptar dicha designación.

El superintendente de Construcción deberá estar presente o representado en todo momento en el sitio de la obra, cuando haya trabajos en ejecución; **"EL AYUNTAMIENTO"** tendrá la facultad de exigir la separación inmediata del superintendente si considera que su actuación no es satisfactoria, obligándose **"EL CONTRATISTA"** a sustituirlo por otro que cumpla con los requisitos mínimos establecidos por **"EL AYUNTAMIENTO"** y la Ley.

Toda comunicación entregada al superintendente autorizado por **"EL CONTRATISTA"** de acuerdo con el presente contrato y en la que exista alguna instrucción, tendrá el carácter de obligatoria para la misma.

"EL CONTRATISTA" se obliga a llevar una Bitácora de Obra de los eventos que sucedan durante el desarrollo de los trabajos del contrato, formando ésta parte integrante del contrato y se sujetará a lo estipulado en la sección segunda del Título Sexto del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, debiendo permanecer en la residencia de obra, a fin de que las consultas se efectúen en el sitio, sin que la bitácora pueda ser extraída del lugar de los trabajos. El uso de la bitácora es obligatorio en el presente contrato.

Entregará las pruebas de laboratorio necesarias para comprobar la buena ejecución de los trabajos y/o materiales, sin cargo extra ya que debieron considerarse en el monto total de su presupuesto, además proporcionará pruebas específicas en caso de ser requeridas por la supervisión.

"EL AYUNTAMIENTO" designará a un residente de obra, debiendo prever que tenga los conocimientos, experiencia, habilidades y capacidad suficiente para administrar y dirigir los trabajos; considerando la formación profesional, la experiencia en administración y construcción de obras, el desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo.

Para acreditar esto el servidor público designado deberá presentar la certificación de conocimientos y habilidades expedida en la materia, atendiendo a lo establecido en el artículo 216 del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo Vigente en el Estado de México. Las funciones de la residencia de obra serán las estipuladas en el artículo 217 del citado ordenamiento, siendo las siguientes:

I. Vigilar que se cuente con el oficio de autorización de los recursos presupuestales;

II. Verificar que, antes del inicio de la obra, se cuente con los proyectos arquitectónicos y de ingeniería, especificaciones de calidad de los materiales y especificaciones generales y particulares de construcción, catálogo de conceptos con sus análisis de precios unitarios o alcance de las actividades de obra, programas de ejecución y suministros o utilización, términos de referencia y alcance de servicios; en caso contrario, informar a su inmediato superior;

III. Abrir la bitácora de obra, la cual quedará bajo su resguardo, y por medio de ella dar las instrucciones pertinentes, y recibir las solicitudes que le formule la supervisión y el contratista;

IV. Supervisar, revisar, vigilar y controlar los trabajos;

V. Vigilar y controlar el desarrollo de los trabajos, en sus aspectos de tiempo, calidad, costo y apego a los programas de ejecución de los trabajos de acuerdo con los avances, recursos asignados, rendimientos y consumos pactados en el contrato;

VI. Revisar, controlar y comprobar que los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos sean de la calidad y características pactadas en el contrato.

VII. En rendimientos de la maquinaria o equipo de construcción, deberá vigilar que se cumpla con la cantidad de trabajo indicado por el contratista en los precios unitarios y los programas de ejecución pactados en el contrato, independientemente del número de máquinas o equipos que se requieran para su desarrollo;

VIII. Tomar las decisiones técnicas para la correcta ejecución de los trabajos, debiendo resolver oportunamente las consultas, aclaraciones, dudas o autorizaciones que presente el supervisor o el contratista, con relación al cumplimiento de los derechos y obligaciones derivadas del contrato;

IX. Obtener por escrito las autorizaciones del proyectista y los responsables de las áreas competentes, cuando el proyecto requiera de cambios estructurales, arquitectónicos, funcionales, de proceso, entre otros;

X. Presentar al contratante, cuando exista un cambio sustancial al proyecto, a sus especificaciones o al contrato, el problema con las opciones de solución, en las que se analice y evalúe la factibilidad, el costo, el tiempo de ejecución y, en su caso, la necesidad de prórroga;

XI. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con toda la documentación que las respalden;

XII. Tramitar, en su caso, los convenios modificatorios necesarios;

XIII. Presentar informes periódicos, así como un informe final sobre el cumplimiento del contratista en los aspectos legales, técnicos, económicos, financieros y administrativos;

XIV. Autorizar y firmar el finiquito del contrato;

XV. Verificar la correcta terminación de los trabajos, vigilando que la unidad que deba operarla reciba oportunamente el inmueble en condiciones de operación, los planos actualizados correspondientes a la construcción final, así como los manuales e instructivos de operación y mantenimiento y los certificados de garantía de calidad y funcionamiento de los bienes instalados;

XVI. Participar con los servidores públicos responsables en los procedimientos de suspensión, terminación anticipada o rescisión del contrato de obra; y

XVII. Las demás funciones que señale el contratante.

DÉCIMA PRIMERA. - RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.

La recepción de los trabajos objeto del contrato, podrá realizarse en forma parcial o total, de conformidad con el artículo 12.57 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá efectuar recepciones parciales cuando a su juicio existieran trabajos terminados y sus partes sean identificables y susceptibles de utilizarse.

Concluidos los trabajos y no obstante su recepción formal, **"EL CONTRATISTA"** quedará obligada a responder de los defectos y/o de los vicios ocultos que resultaren por la indebida ejecución de los mismos, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos de la **CLÁUSULA NOVENA** del presente instrumento.

DÉCIMA SEGUNDA. - CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL CONTRATISTA" no podrá ceder, total o parcialmente, sus derechos u obligaciones derivadas del presente contrato, con excepción de los derechos de cobro, caso en el que deberá contar con la previa y expresa autorización de **"EL AYUNTAMIENTO"** de acuerdo con el artículo 12.40 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA TERCERA. - SUBCONTRATACIÓN.

"EL CONTRATISTA" no podrá subcontratar en parte o la totalidad de los trabajos objeto del presente acto, si no cuenta con previa autorización por escrito de **"EL AYUNTAMIENTO"** de acuerdo con el artículo 12.39 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

DÉCIMA CUARTA. - RESPONSABILIDAD LABORAL.

"EL CONTRATISTA" asume y es responsable de las relaciones laborales del personal que haya contratado o contrate para el cumplimiento del presente instrumento en términos de lo establecido en los artículos 20 y 21 de la Ley Federal del Trabajo, por lo que deslinda a **"EL AYUNTAMIENTO"** de cualquier responsabilidad que se derive de las relaciones laborales que tiene o tenga con el personal a su cargo.

DÉCIMA QUINTA. - PENAS CONVENCIONALES.

"EL AYUNTAMIENTO" tiene la facultad de verificar si la obra motivo del presente contrato, se está ejecutando conforme el programa de obra aprobado; para lo cual **"EL AYUNTAMIENTO"** comparará periódicamente el avance de las mismas. Sí como consecuencia de la comparación anterior, el avance es menor al que debió realizarse, **"EL AYUNTAMIENTO"**, procederá a aplicar, por cada día de atraso una pena convencional equivalente al 10% (diez por ciento) mensual que resulte de la diferencia de los importes de la obra que debió realizarse, menos el de la realmente ejecutada. Esta cantidad se aplicará en beneficio de **"EL AYUNTAMIENTO"**, a título de pena convencional, por el simple atraso en el cumplimiento de las obligaciones de **"EL CONTRATISTA"**.

Si **"EL CONTRATISTA"** no concluye la obra en la fecha señalada en el Contrato, por causas imputables a él, deberá cubrir a **"EL AYUNTAMIENTO"**, una pena convencional, por cada día en que subsista el retraso, y hasta el momento en que los trabajos queden concluidos, que será igual al 10% (diez por ciento), sobre el importe del contrato por ejecutar.

El importe de estas penas en su caso, será descontado de los pagos que, conforme a la **CLÁUSULA CUARTA,** se entreguen a **"EL CONTRATISTA",** sin perjuicio del derecho que tiene **"EL AYUNTAMIENTO"** de optar entre exigir el cumplimiento; iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; o bien de contratar con cargo a **"EL CONTRATISTA",** a un tercero que ejecute la terminación de la obra.

En ningún caso estas deducciones o penas convencionales podrán ser superiores, al 10% (diez por ciento) en su conjunto, al monto del contrato de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 fracción IX del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

Con independencia al pago de las penas convencionales señaladas en los párrafos anteriores, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá exigir el cumplimiento del Contrato por la vía aplicable.

Si por causas imputables a **"EL CONTRATISTA"** éste no se presenta o se niega a recibir las órdenes de trabajo, que conforme a lo pactado en este contrato deben ejecutarse, se hará acreedor a una penalización económica por cada día de atraso, consistente en el 0.3% (cero puntos tres por ciento) sobre el monto total del contrato.

Si **"EL CONTRATISTA"** no inicia la ejecución de la orden de trabajo en la fecha estipulada en la misma, se hará acreedor por cada día de atraso, a una penalización económica equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el monto total de la orden que corresponda.

Si **"EL CONTRATISTA"** por falta de material, personal, fallas en sus equipos o cualquier otra causa imputable a él, suspende e incurre en atraso durante la ejecución de los trabajos, se hará acreedor por cada día de atraso, a una penalización económica equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el monto de la orden de trabajo que corresponda, independientemente que dicho atraso se dé únicamente por fracción de día.

Para tal efecto **"EL AYUNTAMIENTO"** procederá conforme a lo siguiente:

a) El primer día hábil siguiente a la fecha de corte de cada periodo de estimación, el residente de obra deberá comunicar por escrito a **"EL CONTRATISTA"** los atrasos en que haya incurrido durante la ejecución de las órdenes de trabajo por causas que le sean imputables.

b) **"EL CONTRATISTA"** conviene en que, dentro de los cuatro días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito señalado en el inciso anterior, expondrá por escrito lo que a su derecho convenga y aportará las pruebas que estime pertinentes.

Si en el término mencionado en el inciso anterior **"EL CONTRATISTA"** no manifiesta nada en su favor, se considerará que acepta el atraso que se le atribuye, procediéndose a aplicar la penalización correspondiente, en el pago de la estimación que se trate.

c) El residente de obra con base en los argumentos y documentación que **"EL CONTRATISTA"** hubiera hecho valer, resolverá con la debida fundamentación y motivación sobre la procedencia o improcedencia de la penalización, notificando su resolución por escrito a **"EL CONTRATISTA"** en el domicilio señalado en el presente contrato, en un plazo no mayor a dos días hábiles contados a partir de la recepción del escrito de argumentación de éste.

El importe de la penalización que en su caso proceda, será incorporado y validado mediante la firma del residente de obra, en la última hoja de la estimación del periodo al que corresponda dicha penalización, sin modificar el importe de la estimación.

En todos los casos el residente de obra indicará en la bitácora de la obra el importe de la penalización determinada e iniciará simultáneamente los trámites internos a que haya lugar en las áreas de contratos y finanzas respectivas, a efecto que en el certificado de pago de la misma estimación se considere el descuento que en su caso proceda.

Lo anterior con independencia de analizar la conveniencia en cualquiera de los periodos, de proceder al inicio del procedimiento de recisión administrativa del contrato.

Si **"EL CONTRATISTA"** por causas que le sean imputables, no concluye debida y totalmente los trabajos en la fecha señalada en el contrato o en el convenio de ampliación, se hará acreedor a una pena convencional económica por cada día de atraso equivalente al 0.5% sobre el monto total de la orden de trabajo que corresponda.

Para determinar la aplicación de las penalizaciones económicas y penas convencionales estipuladas en este contrato, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por causas de fuerza mayor o caso fortuito, cuando las causas sean imputables a **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como cuando éste último hubiere ordenado por escrito la suspensión de los trabajos.

En caso de incumplimiento o violación al presente contrato por parte de **"EL CONTRATISTA"**, a cualquiera de las estipulaciones establecidas en el mismo, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo con el pago de daños y perjuicios o a declarar la rescisión administrativa con la aplicación de las penalizaciones económicas y penas convencionales acordadas, así como la ejecución de las fianzas; en este último supuesto una vez notificada la rescisión, se iniciará la ejecución de la fianza de cumplimiento del contrato.

La aplicación de las penalizaciones económicas y penas convencionales será independiente a la ejecución de la fianza de cumplimiento.

DÉCIMA SEXTA. - SUSPENSIÓN.

Por causas justificadas, **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá suspender en todo o en parte los trabajos contratados, de acuerdo con el artículo 12.53 fracciones I, II, III y IV del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

"EL AYUNTAMIENTO", previo aviso por escrito al **"EL CONTRATISTA"**, tiene facultad de suspender la obra contratada en cualquier estado en que ésta se encuentren, por causas justificadas o de interés público, sin que

ello implique la terminación definitiva del **CONTRATO**, pudiendo reanudarse las obras al cesar las causas que motivaron dicha suspensión.

Cualquier suspensión del **CONTRATO** deberá ser autorizada por **"EL AYUNTAMIENTO"** por escrito y se hará constar en la bitácora correspondiente.

DÉCIMA SÉPTIMA. - RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato, sin responsabilidad, cuando **"EL CONTRATISTA"** incurra en cualquiera de las siguientes causales de rescisión:

a. Si no ejecuta los trabajos objeto del contrato de acuerdo con las condiciones del catálogo de conceptos, propuesta técnica - económica, o conforme lo acordado en el presente acuerdo.
b. Si ejecuta los trabajos en forma irregular o deficiente.
c. En el caso que por conflictos laborales suspenda la ejecución de los trabajos objeto del contrato.
d. Por falta de capacidad económica o técnica para el debido cumplimiento de sus obligaciones.
e. Por carecer del personal capacitado para el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.
f. Si no entrega a **"EL AYUNTAMIENTO"** las pólizas de las fianzas a que se refiere la **CLÁUSULA SÉPTIMA** o las entrega en forma posterior a lo acordado en dicha Cláusula.
g. Por no presentar los informes y/o los reportes que le solicite **"EL AYUNTAMIENTO"**, así como por no presentarlos con la periodicidad requerida por este último.
h. Si no da a **"EL AYUNTAMIENTO"** o las dependencias que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del objeto del presente contrato.
i. Por incumplimiento a lo convenido por las Partes en las **CLÁUSULAS DÉCIMA PRIMERA y DÉCIMA SEGUNDA.**
j. En caso que se inicie procedimiento para declararlo en quiebra o suspensión de pagos.
k. Si hace cesión de bienes en forma que afecte el presente contrato.
l. Por cambiar su nacionalidad mexicana a otra distinta o, en el caso de ser extranjera por invocar la protección de su gobierno en relación al contrato.
m. En general, por incumplimiento a cualquiera de sus obligaciones derivadas del presente contrato, así como de las que deriven de las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes.

En caso de actualizarse cualquiera de los supuestos mencionados, **"EL AYUNTAMIENTO"** resolverá lo conducente, de conformidad con lo previsto en el artículo 12.55 del Código Administrativo del Estado de México, así como en el Código de Procedimientos Administrativos, y únicamente, se otorgará a **"EL CONTRATISTA"** la garantía de audiencia acorde a lo estipulado por el artículo antes mencionado.

Si **"EL AYUNTAMIENTO"** determina que **"EL CONTRATISTA"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión antes indicadas, desde el inicio del procedimiento de rescisión se abstendrá de cubrir los importes resultantes de trabajos ejecutados aún no liquidados, hasta que se otorgue el finiquito que proceda, lo que deberá efectuarse dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de la comunicación de la rescisión.

Así mismo, en el finiquito deberá preverse el sobrecosto de los trabajos aún no ejecutados que se encuentren atrasados conforme al programa vigente, así como lo relativo a la recuperación de los materiales y equipos que, en su caso le hayan sido entregados.

El sobrecosto es la diferencia entre el importe que representaría a **"EL AYUNTAMIENTO"** concluir los trabajos pendientes con otro contratista y el costo de la obra no ejecutada al momento de rescindir el contrato.

En caso de rescisión administrativa del contrato, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a pagar a **"EL AYUNTAMIENTO"** el sobrecosto, el cual será independiente de las garantías, penas convencionales y demás cargos que deban considerarse.

DÉCIMA OCTAVA. - RESCISIÓN POR CAUSAS DE INTERÉS GENERAL.

"EL AYUNTAMIENTO" podrá rescindir administrativamente el presente contrato cuando ocurran causas de interés general, según lo dispuesto en el artículo 12.49 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

En este caso, **"EL AYUNTAMIENTO"** pagará a **"EL CONTRATISTA"** los trabajos que éste haya ejecutado a la fecha en que surta efectos la rescisión, así como los gastos no recuperables, ¿siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

DÉCIMA NOVENA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA POR FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO.

Se entienden por **CAUSAS DE FUERZA MAYOR Y/O CASO FORTUITO** aquéllos hechos o acontecimientos ajenos a la voluntad de las partes, tales como: huelgas o disturbios laborales siempre y cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos; motines, cuarentenas, epidemias, guerras (declaradas o no), bloqueos, disturbios civiles, insurrecciones, incendios (cuando no se haya dado causa o contribuido a ellos); tormentas, o cualquier otra causa que por encontrarse fuera de la voluntad de las partes impidan el cumplimiento de alguna obligación.

En tales supuestos **"EL AYUNTAMIENTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el contrato e incluso **"EL CONTRATISTA"** podrá solicitar dicha terminación anticipada sujetándose al procedimiento que legalmente procede, haciendo constar los hechos en la bitácora correspondiente.

En caso de que cualquiera de las partes de este instrumento se encuentre total o parcialmente incapacitada, por causas de fuerza mayor y/o caso fortuito, de llevar a cabo o cumplir con sus obligaciones del **CONTRATO**, dicha parte notificará por escrito los detalles del **CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR** a la otra tan pronto sea posible después que la misma sobrevenga.

Ninguna de las partes, será responsable ante la otra por los gastos incurridos como resultado del retraso o falla en cumplimiento de trabajo causado por un evento de **CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR.**

Será motivo de la Terminación Anticipada, cualquier otra prevista en el artículo 12.53 del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México.

VIGÉSIMA. - PROCEDIMIENTOS PARA RESOLUCIÓN DE DISCREPANCIAS.

Con base en lo establecido en el artículo 104 fracción XIII del Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, **"EL AYUNTAMIENTO"** hace del conocimiento de **"EL CONTRATISTA"**, que toda discrepancia generada previamente, en la ejecución presente y/o futura sobre problemas específicos de carácter técnico o administrativo serán resueltas de la siguiente manera:

a) **LAS DE CARÁCTER TÉCNICO O DE CONSTRUCCIÓN.**- Serán analizadas en campo, previa solicitud del Superintendente autorizado y registrándola debidamente en la bitácora de obra correspondiente; estudiando cualquier circunstancia que se pudiera suscitar al realizar los trabajos; una vez enterada la Residencia de Obra

por las notas respectivas, se iniciará la evaluación y se plantearán las diferentes soluciones para resolver la discrepancia suscitada; en caso de que las soluciones propuestas pudieran generar más desacuerdos, la Superintendencia notificará de manera oficial a la Dirección de Obras Públicas los hechos, antecedentes y problemática a resolver, solicitando sean resueltas por junta de trabajo en reunión de gabinete por ambas partes y con el personal responsable de la ejecución de la obra encomendada, a lo cual quedará como responsabilidad de la Dirección la formal cita a los involucrados, para solucionar del problema, y registrándolo en minuta de trabajo debidamente signada, la cual formará parte del expediente técnico.

b) **LAS DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO.**- Entendiendo ambas partes que las discrepancias de carácter Administrativo son todas aquéllas que pudieran generarse por la no integración de documentación, por la errónea captura de datos en los formatos de Estimación, Generadores, Planos Constructivos, facturas y demás que integran el expediente técnico, los cuales se realizan en gabinete; **"EL AYUNTAMIENTO"** solicitará una revisión y/o cambios respectivos a ejecutar por **"EL CONTRATISTA"** y viceversa; de manera que queden debidamente integrados todos los documentos, formatos, bitácoras y actas que sean generados y que éstas correcciones no susciten retrasos en pagos derivados de este contrato, hasta su formal entrega recepción.

En ambos casos, la parte interesada solicitará sean hechas las correcciones respectivas, las veces que sea necesario, de manera oficial hasta antes del cierre del expediente técnico y o antes de formalizar el último pago derivado de los trabajos ejecutados.

Si las discrepancias suscitadas no fueran resueltas de manera bilateral, en campo o Gabinete ya sean de carácter Técnico o Administrativo, y las mismas resulten en suspensiones temporales o totales y/o en procedimientos de rescisión del contrato, serán resueltas ante las instancias competentes por la vía legal, de acuerdo con lo estipulado en el Libro Décimo Segundo I Código Administrativo de México.

VIGÉSIMA PRIMERA. - ANEXOS AL PRESENTE CONTRATO.

Acompañan y forman parte integral de este contrato, los anexos que a continuación se indican, firmados de conformidad por ambas partes:

ANEXO "1" Propuesta Técnica-Económica presentada por **"EL CONTRATISTA"**.

ANEXO "2" Libro de Bitácora que se integrará y será debidamente firmada por las partes que integran el presente **CONTRATO**.

VIGÉSIMA SEGUNDA. - OTRAS OBLIGACIONES "DEL CONTRATISTA"

a) Dar aviso al representante de **"EL AYUNTAMIENTO"** de la existencia de elementos que por su naturaleza o ubicación provoquen situaciones de peligro para el personal, instalaciones, equipo y accesorios de **"EL AYUNTAMIENTO"** con motivo de los trabajos objeto de este contrato.

b) Los riesgos de conservación y la limpieza de las áreas de los trabajos hasta el momento de su entrega serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

c) Notificar por escrito a **"EL AYUNTAMIENTO"** cualquier cambio de domicilio señalado para oír y recibir notificaciones en este contrato.

d) Coadyuvar en la extinción de incendios comprendidos en las zonas en que se ejecuten los trabajos objeto del contrato, con el personal y elementos de que disponga para ese fin; igualmente **"EL CONTRATISTA"** se obliga a dar aviso al residente de obra de la existencia de incendios, de su localización y magnitud.

e) Notificar al residente de obra y a la Secretaría de Salud la aparición de cualquier brote epidémico en la zona de los trabajos objeto del contrato y de coadyuvar de inmediato a combatirlo con los medios de que disponga.

f) Será el único responsable de cumplir con las disposiciones jurídicas en materia de Preservación y Restauración del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, prevista en el Código de la Biodiversidad del Estado de México, sus reglamentos y demás disposiciones aplicables, también enterará a la Secretaría del Medio Ambiente del Estado de México y al residente de obra, cuando se afecten las condiciones ambientales.

VIGÉSIMA TERCERA. - RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA".

"EL CONTRATISTA" será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando éstos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el trabajo o conforme a las órdenes del **"AYUNTAMIENTO"** dadas por escrito, **"EL AYUNTAMIENTO"** ordenará su demolición, reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios y que hará por su cuenta **"EL CONTRATISTA"** sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello.

En este caso, **"EL AYUNTAMIENTO"** si así lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados hasta en tanto no se lleven a cabo la reposición o reparación de los mismos, sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

Si **"EL CONTRATISTA"** realiza trabajos por mayor valor de lo contratado, sin mediar orden por escrito por parte de **"EL AYUNTAMIENTO"**, independientemente de la responsabilidad en que pudiera incurrir por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello, ni modificación alguna del plazo de ejecución de los trabajos.

"EL CONTRATISTA" deberá sujetarse a todos los reglamentos y ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, seguridad, uso de la vía pública, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal, así como las instrucciones que al efecto le señale **"EL AYUNTAMIENTO"** que serán a cargo de **"EL CONTRATISTA"**.

Así mismo, **"EL CONTRATISTA"** se obliga a responder por cualquier demanda, requerimiento, multa, inspección o responsabilidad instaurada en contra de **"EL AYUNTAMIENTO"**, como consecuencia de violaciones y/o daños ocasionados en materia de medio ambiente derivados de la ejecución de los trabajos del presente contrato.

De igual modo **"EL CONTRATISTA"** tendrá la obligación de pagar a **"EL AYUNTAMIENTO"** los gastos, erogaciones y pagos que se efectúen por los conceptos a que se refiere este párrafo. Los riesgos, conservación y limpieza de los trabajos objeto del contrato, hasta el momento de la entrega prevista en la cláusula respectiva, serán responsabilidad de **"EL CONTRATISTA"**.

VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté previsto en el mismo, las partes convienen en someterse a la jurisdicción y competencia de los Tribunales o Juzgados Civiles de Primer Instancia de este Distrito Judicial de Chalco; por lo tanto, **"EL CONTRATISTA"** renuncia con ello a cualquier otra competencia y fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio presente o futuro,

CONTRATO XXX/XX/XX/XXXXXX/XXX

apegándose firmemente a lo establecido en el Código Administrativo del Estado de México, a su Libro Décimo Segundo y Reglamento en vigor, aceptando expresamente que es la única vía que puede ejercer, renunciando expresamente a la vía civil, mercantil o cualquier otra que no sea la administrativa.

Enteradas las partes del contenido, y alcance legal del presente contrato, lo firman de conformidad en tres tantos originales en Ozumba, Estado de México, a los **XX DÍAS DEL MES DE XXX DE XXXXXXXX**, en **XXXXX** fojas tamaño carta, impresas por una sola de sus caras.

POR EL AYUNTAMIENTO

C. RICARDO VALENCIA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	C. ELOY ARCE VALDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

POR EL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX
XXXXXXXXXXX

BITACORA DE OBRA

_____/_____/2025

Nota: ___

Con esta nota se realiza un recorrido con el superintendente de obra y se notifica que los trabajos contratados en el número de contrato _____**2025** referente a la obra: _____ _____ han sido concluidos por lo cual la nota No. _____ de fecha ____ de _____ 2025 es la nota de termino de trabajos así como lo menciona en el artículo 230 en el Reglamento Del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo se procede con el cierre de la presente bitácora de obra quedando anulada cualquier nota posterior a la misma.

_____/_____/2025

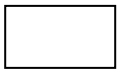
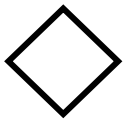
Nota _____

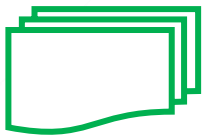
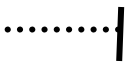
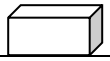
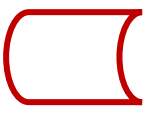
Con esta nota se notifica que los trabajos contratados en el número de contrato _____**2025** referente a la obra: _____han sido concluidos satisfactoriamente por lo cual la nota No. _____de fecha _____ de _____2025 es la nota de termino de trabajos así como lo menciona en el artículo 230 en el Reglamento Del Libro Décimo Segundo Del Código Administrativo se procede con el cierre de la presente bitácora de obra quedando anulada cualquier nota posterior a la misma.

_____ _____|_____

RESIDENTE DE OBRA SUPERINTENDENTE

III.10 SIMBOLOGÍA

SÍMBOLO	REPRESENTA
	**Inicio final del procedimiento**. Señala el principio o terminación de un procedimiento. Cuando se utilice para indicar el principio del procedimiento se anotará la palabra INICIO y cuando se termine se escribirá la palabra FIN.
	**Actividad combinada.** Se utiliza en los casos en que un mismo paso se realiza una operación y una verificación.
	**Anexo de documentos.** Indica que dos o más documentos se anexan para concentrarse en un solo paquete, el cual permite identificar las copias o juegos de los documentos existentes e involucrados en el procedimiento.
	**Archivo definitivo.** Marca el fin de la participación de un documento o material en un procedimiento, por lo que se procede a archivar de manera definitiva, a excepción de que se emplee en otros procedimientos.
	**Archivo temporal.** Se utiliza cuando un documento o material por algún motivo debe guardarse durante un periodo de tiempo indefinido, para después utilizarlo en otra actividad; significa espera y se aplica cuando el uso del documento o material se conecta con otra operación.
	**Conector de hoja en un mismo procedimiento.** Este símbolo se utiliza con la finalidad de evitar las hojas de gran tamaño, el cual muestra al finalizar la hoja, hacia donde va y al principio de la siguiente hoja de donde viene; dentro del símbolo se anotará en número arábigo para el primer conector y se continuará con la secuencia numérica hasta el final del procedimiento.
	**Conector de procedimientos.** Es utilizado para señalar que un procedimiento proviene o es la continuación de otros. Es importante anotar, dentro del símbolo, el nombre del proceso del cual se deriva o hacia dónde va.
	**Decisión.** Se emplea cuando en la actividad se requiere preguntar si algo procede o no, identificando dos o más alternativas de solución. Para fines de mayor claridad y entendimiento, se describirá brevemente en el centro del símbolo lo que va a suceder, cerrándose la descripción con el signo de interrogación.
	**Destrucción de documentos.** Representa la eliminación de un documento cuando por diversas causas ya no es necesaria su participación en el procedimiento.

SÍMBOLO	REPRESENTA
	**Formato impreso.** Representa formas impresas, documentos, reportes, listados, etc., y se anota después de cada operación, indicando dentro del símbolo el nombre del formato; cuando se requiera indicar el número de copias de formatos utilizados o que existen en una operación, se escribirá la cantidad en la esquina inferior izquierda; en el caso de graficarse un original se utilizará la letra "O". Cuando el número de copias es elevado, se interrumpe la secuencia, después de la primera se deja una sin numerar y la última contiene el número final de copias; ahora bien, si se desconoce el número de copias en el primer símbolo se anotará una "X" y en el último una "N". Finalmente, para indicar que el formato se elabora en ese momento, se marcará en el ángulo inferior derecho un triángulo negro.
	**Formato no impreso.** Indica que el formato usado en el procedimiento es un modelo que no está impreso; se distingue del anterior únicamente en la forma, las demás especificaciones para su uso son iguales.
	**Fuera de flujo.** Cuando por necesidades del procedimiento, una determinada actividad o participación ya no es requerida dentro del mismo, se utiliza el signo de fuera de flujo para finalizar su intervención en el procedimiento.
	**Inspección.** El cuadro es utilizado como símbolo de inspección, verificación, revisión o bien, cuando se examine una acción, un formato o una actividad, así como para consultar o cotejar sin modificar las características de la acción o actividad.
	**Interrupción del procedimiento.** En ocasiones el procedimiento requiere de una interrupción para ejecutar alguna actividad o bien, para dar tiempo al usuario de realizar una acción o reunir determinada documentación.
	**Línea continua.** Marca el flujo de la información y los documentos o materiales que se están realizando en el área. Su dirección se maneja a través de terminar la línea con una pequeña línea vertical y puede ser utilizada en la dirección que se requiera y para unir cualquier actividad.
	**Línea de guiones.** Es empleada para identificar una consulta, cotejar o conciliar la información; invariablemente, deberá salir de una inspección o actividad combinada; debe dirigirse a uno o varios formatos específicos y puede trazarse en el sentido que se necesite, al igual que la línea continua se termina con una pequeña línea vertical.
	**Línea de comunicación.** Indica que existe flujo de información, la cual se realiza a través de teléfono, télex, fax, modem, etc. La dirección del flujo se indica como en los casos de las líneas de guiones y continúa.
	**Paquete de materiales.** Se emplea para representar un conjunto de materiales, dinero o todo aquello que sea en especie.
	**Operación.** Muestra las principales fases del procedimiento y se emplea cuando la acción cambia. Asimismo, se anotará dentro del símbolo un número en secuencia y se escribirá una breve descripción de lo que sucede en este paso al margen del mismo.
	**Registro y/o controles.** Se usará cuando se trate de registrar o efectuar alguna anotación en formatos específicos o libretas de control. Aparecerá cuando exista la necesidad de consultar un documento o simplemente cotejar información. S deberá anotar al margen del símbolo el nombre con el cual se puede identificar el registro o control. Cuando se registra información, llegará al símbolo una línea continua; cuando se hable de consultar o cotejar, la línea debe ser punteada terminando de igual manera en el símbolo.

V. REGISTRO DE EDICIONES

EDICIÓN	FECHA DE PUBLICACIÓN
PRIMERA EDICIÓN	01 DE JUNIO 2025

VI. VALIDACIÓN.

AUTORIZO	Vo.Bo.
C.P. RICARDO VALENCIA VALENCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTUCIONAL DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO	C. ANTONIO ELOY ARCE VALDEZ SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA, ESTADO DE MÉXICO

ELABORO	REVISO
ING. ARQ. ORLANDO LOZADA MEDINA DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS	LIC. MARIA GUADALUPE GARCES CARBAJAL COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA DEL AYUNTAMIENTO DE OZUMBA

El presente manual entrará en vigor una vez publicado en la Gaceta Municipal.

La vigencia del presente manual tendrá su validez hasta que se hagan y/o realicen modificaciones, revisiones, actualizaciones de forma y fondo al mismo, tanto en su contenido como en su diseño y sean aprobados por los integrantes del honorable cabildo.